Diario Oficial de
EXTREMADURA
SÁBADO, 31 DE JULIO DE 2004 Número 88

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Animal.– Orden de 2 de julio de 2004, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 9672

Consejería de Economía y Trabajo

Suministro eléctrico. Subvenciones.– Orden de 30 de junio de 2004, por la que se anuncia la convocatoria de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural para el año 2004 9675

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Ayudas.– Orden de 14 de julio de 2004, por la que se regulan las ayudas para la reincorporación al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura de Doctores que hayan realizado una estancia posdoctoral en el extranjero 9681

Plan Regional de Investigación. Ayudas.– Orden de 14 de julio de 2004, por la que se convocan ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2004 9688

Educación. Becas.– Orden de 15 de julio de 2004, por la que se convocan becas complementarias para la corrección de desigualdades en el acceso a la educación postobligatoria, previa a la Universidad 9699

Consejería de Desarrollo Rural

Quema de rastrojos.– Orden de 30 de julio de 2004, por la que se regula la quema de rastrojos 9721

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Desarrollo Rural

Nombramientos.– Resolución de 14 de julio de 2004, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se nombran a los componentes de la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura en materia de Mancomunidades 9725

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.– Orden de 29 de julio de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9726

Lista de espera.– Orden de 29 de julio de 2004, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de personal funcionario y de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de personal laboral y en el Grupo IV, Categoría Operador de Demanda/Respuesta de personal laboral, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9727

Consejería de Economía y Trabajo

Pruebas selectivas. Listas definitivas.– Resolución de 25 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, para participar en la prueba selectiva convocada por Resolución de 5 de septiembre de 2003, para la contratación de seis Titulados Superiores, dieciocho Titulados de Grado Medio, Expertos en Empleo y un Operador de Informática, para la Dirección General de Empleo y Servicio Extremeño Público de Empleo 9728

Consejo Consultivo de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.– Resolución de 19 de julio de 2004, de la Presidencia, sobre declaración de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2004, relativa a dos plazas de Letrado 9729

Servicio Extremeño de Salud

Lista de espera.– Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de bolsa de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal de Odontoestomatólogos y Facultativos Especialistas de Área en las instituciones sanitarias del referido organismo 9729

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación.– Resolución de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Travesía de Salvatierra de los Barros" 9735

Consejería de Cultura

Literatura. Becas.– Resolución de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2004, reguladas mediante Orden de 16 de febrero 9736

Teatro. Música. Danza. Ayudas.– Resolución de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2004, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril 9738

Edición. Ayudas.– Resolución de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2004, reguladas mediante Orden de 19 de febrero de 2004 9740

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Mérida

Información pública.– Edicto de 12 de julio de 2004, sobre el convenio aprobado en el procedimiento de suspensión de pagos 43/2003 9743

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Recuperación ambiental del entorno del Embalse de Muelas y acondicionamiento de caminos en la Zona de Especial Conservación (ZEC) del Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja". Expte.: 0432011FO040 9743

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Servicio para el seguimiento del control de predadores en Extremadura". Expte.: 0432041FO117 9744

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de coordinación y desarrollo de los proyectos Life Naturaleza "Conservación de artrópodos de Extremadura y conservación de la Zepa-Lic complejo Lagunar de La Albuera". Expte.: 0432041PC018 9745

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Creación de islas de matorral, mejora de pastos y actuaciones en cursos fluviales de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas". Expte.: 0432011PC103 9747

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para la valoración de los cambios de suelo como base para el plan de uso y gestión de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas". Expte.: 0432041PC141 9748

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Servicio para la protección de las especies de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas". Expte.: 0432121PC142 9749

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos culturales en dos montes de la Sección III. Comarca Tentudía". Expte.: 0433011CA093 9750

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Regeneración de márgenes y protección y mejora del ecosistema fluvial en la Rivera Araya; término municipal de Garrovillas". Expte.: 0433011FD117 9751

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora de hábitats en la zona sur de la Reserva Regional de Caza de Cíjara". Expte.: 0433011FO102 9752

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos selvícolas en el Isil y otros de la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 0433011FO119 9754

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública nº 6 Castañar Gallego, Cantones 2 y 4, de Hervás". Expte.: 0433011FO120 .. 9755

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos selvícolas y adecuación de infraestructuras para conservación y mejora de la cubierta vegetal en Sierra de Gata". Expte.: 0433011FO121 9756

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Recuperación forestal en 50 Has. en un pinar incendiado en el monte de utilidad pública nº 114 Dehesa Boyal Cuartos de los Arroyos en el término municipal de Serradilla". Expte.: 0433011FO122 9757

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Construcción y mejora de pistas forestales en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 0433011FO124 9758

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Conservación y mejora de la cubierta vegetal en montes de La Serena". Expte.: 0433011F0125 9760

Concurso.– Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Gestión de montes de utilidad pública en Sierra de Gata, provincia de Cáceres". Expte.: 0433011F0126 9761

Consejería de Fomento

Concurso.– Resolución de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia en la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona I (Plasencia)". Expte.: AT2004044 9762

Concurso.– Resolución de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona II (Cáceres)". Expte.: AT2004045 9763

Concurso.– Resolución de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona III (Mérida)". Expte.: AT2004046 9764

Concurso.– Resolución de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona IV (Zafra)". Expte.: AT2004047 9766

Consejería de Bienestar Social

Concurso.– Anuncio de 26 de julio de 2004, de corrección de errores y modificación al Anuncio de 15 de julio de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro "Adquisición de 90 ordenadores para la Consejería de Bienestar Social" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: S-04/21 9767

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres

Pruebas selectivas.– Anuncio de 13 de julio de 2004, sobre convocatoria para proveer puestos de trabajo .. 9767

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de julio de 2004, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

El Decreto 41/1995, de 18 de abril, (D.O.E. nº 48, de 25/04/95), regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su disposición final primera autoriza a las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, para que de forma conjunta, dicten cuantas disposiciones fueren precisas para el desarrollo del mismo.

En base a dicha autorización, por medio de la presente Orden se procede a dictar las normas por las cuales se regirá la campaña de lucha contra la rabia para el año 2004.

En virtud de dicha habilitación y a tenor de los artículos 7.6 y 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre atribución de competencia en esta materia,

D I S P O N E M O S :

Artículo 1.- Iniciación de la campaña

La campaña de lucha contra la rabia para el año 2004 se iniciará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2.- Vacunaciones

La aplicación de la vacuna se efectuará exclusivamente por los veterinarios autorizados, en concentraciones, consultorios, clínicas veterinarias y otras instalaciones apropiadas a tal fin, desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2004. El Veterinario autorizado exclusivamente realizará la vacunación en el municipio donde se le autorice, tanto en concentraciones como a petición de parte. Las vacunaciones que se hagan en concentraciones, únicamente se podrán realizar durante los meses de agosto y septiembre. Las clínicas veterinarias podrán vacunar durante todo el año en sus instalaciones.

Los Veterinarios Directores Técnicos de Agrupaciones de Defensa Sanitaria exclusivamente podrán ser autorizados para efectuar la vacunación de los perros pertenecientes a los ganaderos integrados en la A.D.S. que les haya contratado.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener la autorización como Veterinario-Colaborador de la campaña Antirrábica 2004 transcurridos 30 días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3.- Veterinarios

Los Veterinarios que deseen participar en la Campaña de Vacunación, deberán ajustarse a lo dispuesto en el punto 2.6 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril.

La Comisión Antirrábica a la hora de proceder a la autorización, valorará y tendrá en cuenta la actuación de dichos Veterinarios en campañas anteriores, en orden al cumplimiento de la normativa e instrucciones vigentes.

Artículo 4.- Coordinación y control

La coordinación y control de la Campaña de Vacunación Antirrábica será realizada por los Servicios Oficiales Veterinarios de Salud Pública en el ámbito de su zona de salud.

Artículo 5.- Modelos oficiales

Como Anexo I de la presente Orden, se dispone el modelo de acreditación de Veterinario Colaborador de la Campaña de Lucha contra la Rabia para 2004. Como Anexo II se muestra el modelo oficial que todo Veterinario Colaborador deberá presentar mensualmente a la Dirección General de Salud del área de la que dependa el municipio donde se haya ejecutado la vacunación, para que el mismo vise el citado Anexo II, quedándose una copia en la Dirección de Salud y otra será remitida por el técnico colaborador al Colegio Oficial de Veterinarios del que dependa para que el mismo lo remita a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

Disposición Final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA

JUNTA DE EXTREMADURA
Avda. Portugal, s/n
06800 - Merida

VETERINARIO COLABORADOR DE LA CAMPAÑA ANTIRRABICA 2004

A tenor del punto 2.6. del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez vista su solicitud, esta Comisión, en virtud de las atribuciones conferidas le autoriza como Veterinario Colaborador.

Dr. D. _____

Nº de Colegiado _____

Localidad/es para la/s que se le nombra _____

Nº de Colaborador _____

Mérida, a de de 2004
EL PRESIDENTE DE LA COMISION ANTIRRABICA,

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se anuncia la convocatoria de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural para el año 2004.

Mediante el Decreto 8/1999, de 26 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de febrero de 1999, por el que se establece la nueva regulación para la concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural, y que modifica el Decreto 90/1997, de 1 de julio, que regulaba anteriormente la concesión de estas subvenciones, se han establecido las normas básicas para la concesión de subvenciones destinadas a la ampliación y mejora de la infraestructura eléctrica en el medio rural que tengan por objeto suministrar energía eléctrica a pequeñas industrias no ubicadas en polígonos industriales, establecimientos de alojamiento hotelero de turismo rural y, con carácter excepcional, instalaciones de conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos en viviendas aisladas habitadas permanentemente como primera vivienda. Dichas ayudas se encuentran enmarcadas en el Plan de Empleo e Industria de Extremadura, 2004-2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 6º del citado Decreto debe efectuarse una convocatoria en la que se determine el procedimiento y acceso a las subvenciones correspondientes al presente ejercicio.

Por otra parte, el Decreto 167/1999, de 19 de octubre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 23 de octubre, complementa el referido Decreto, entre otros, con el fin de simplificar la tramitación administrativa, así como agilizar el proceso de concesión de subvenciones.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 8/1999, de 26 de enero, así como en el artículo 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

Artículo 1.- Objeto.

Mediante la presente Orden, la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2004, para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural y se desarrollan las normas contenidas en el Decreto 8/1999, de 26 de enero, conforme a lo estipulado en la Disposición Final Primera del mismo.

Artículo 2.- Importe.

1.- El límite del importe máximo de las subvenciones a conceder se establece en trescientos cincuenta mil (350.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.722A.770 en su proyecto 2004.19.06.0015 sobre "Ayudas para el suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan. Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

3.- Esta subvención tendrá la consideración de "mínimis", sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de CE a las ayudas de mínimis; resultando incompatible con cualquier ayuda otorgada a la misma empresa, para el mismo proyecto, salvo en el supuesto de subsidiación de intereses de créditos para la ejecución de éste.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las PYMES en general, ya sean personas físicas o jurídicas, propietarias de actividades productivas que se ajusten a los criterios siguientes:

1) Pequeñas industrias no ubicadas en polígonos industriales, encuadrados en alguno de los siguientes sectores:

a) Industrias extractivas y transformadoras.

b) Industrias agroalimentarias.

c) Artesanía.

d) Establecimientos de alojamiento hotelero de turismo rural, campamentos de turismo y otras ofertas turísticas de especial relevancia.

e) Con carácter excepcional, y atendiendo al carácter social, instalaciones de conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos para abastecer de suministro eléctrico a viviendas aisladas habitadas permanentemente como primera vivienda.

2) Quedan excluidas las actividades agrícolas y ganaderas, incluso aquellas que incorporen algún proceso de transformación auxiliar a la actividad principal.

Artículo 4.- Instalaciones subvencionables.

1.- Las instalaciones subvencionables tendrán como objeto abastecer de energía eléctrica las actividades productivas incluidas en el artículo anterior, comprendiendo:

a) Líneas eléctricas de alta tensión de 3ª categoría (tensión inferior a 30 KV).

b) Centros de transformación.

c) Acometida en baja tensión hasta la caja general de protección o equipo de medida.

d) Instalaciones transformadoras de energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos.

2.- No serán objeto de subvención las instalaciones interiores o receptoras, así como la maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad.

Artículo 5.- Presentación de solicitudes y plazas.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de esta Orden, dirigidas a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en la forma establecida en el artículo 6º del Decreto 8/1999, de 26 de enero, y acompañando la documentación que se indica en el artículo 4º del mismo; así como de una declaración responsable, firmada por el solicitante, de no hallarse incurso en prohibición para percibir la subvención, y del certificado de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

Los solicitantes también deberán disponer de cuenta activa en la Consejería de Economía y Trabajo, en caso contrario, deberán aportar impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado, junto a su solicitud de subvención.

El plazo para presentar solicitudes finalizará a los dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6.- Concesión de la subvención.

La concesión de la subvención se realizará mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo a propuesta del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin recaer resolución expresa equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención.

Artículo 7.- Cuantía de la subvención.

1.- La cuantía de la subvención, con la excepción de las instalaciones incluidas en el apartado 1. e) del artículo 2 de la presente Orden, será el siguiente:

– Hasta un 50% de la inversión.

– 30.050 euros como límite máximo para cada proyecto.

2.- Para las instalaciones comprendidas en el apartado 1. e) del artículo 2 la subvención podrá ser de hasta el 30% de la inversión, con un límite máximo de subvención para cada proyecto de 1.800 euros.

Artículo 8.- Liquidación y pago de la subvención.

1.- Las subvenciones se liquidarán y abonarán a la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado.

Para la liquidación de la subvención, el solicitante deberá presentar, además de la correspondiente solicitud, la certificación de ejecución de obra, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, declaración expresa del cumplimiento del Reglamento (CE) 69/2001 sobre "mínimis" según modelo establecido en Anexo II de la presente Orden, así como cualquier otra documentación final que sea requerida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. La certificación y demás documentación final será presentada ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la instalación.

Para la declaración de cumplimiento se efectuarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose a tal efecto informe preceptivo por el Servicio de Ordenación y Planificación Industrial.

Declarado por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones se practicará la liquidación que corresponda.

2.- El pago de la subvención queda sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto individualizado para cada proyecto.

Artículo 9.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro de las subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de alguna de las obligaciones y requisitos establecidos en el Decreto 8/1999, de 26 de enero, en la presente Orden o de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de lo establecido en la presente norma podrá originar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como dar lugar a la pérdida de derecho a su percepción por el órgano que concedió la ayuda, previa instrucción del procedimiento correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las autoridades competentes así como las entidades beneficiarias de las ayudas deberán poner en práctica sistemas de difusión, información y publicidad de conformidad con lo establecido por la normativa europea en su "Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales" y la normativa autonómica al respecto, siendo las ayudas otorgadas mediante la presente Orden cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la UNIÓN EUROPEA, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), teniendo éstas como finalidad la de contribuir a la reducción de las diferencias de desarrollo y nivel de vida entre las distintas regiones y a la reducción del retraso de las regiones más desfavorecidas.

Para cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior las entidades beneficiarias de las ayudas acogidas a la presente Orden deberán acreditar debidamente, para la liquidación y pago de las mismas, el cumplimiento de lo previsto en el "Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MEDIDO RURAL:

A. SOLICITANTE:

EMPRESA: C.I.F. o N.I.F.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P.:
PROVINCIA: TELÉFONO:

REPRESENTANTE D. N.I.F.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P.:
PROVINCIA: TELÉFONO:

* ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:
* EMPLAZAMIENTO:

B. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

B.1. LÍNEA DE ALTA TENSIÓN: ☐ AÉREA ☐ SUBTERRÁNEA
Longitud (km): Nº apoyos: Tipo:

B.2. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: ☐ INTEMPERIE ☐ CUBIERTO
Potencia (KVA):

B.3. RED DE BAJA TENSIÓN: ☐ AÉREA ☐ SUBTERRÁNEA
Longitud (km): Tipo de conductor: Sección (mm².):

B.4. SOLAR FOTOVOLTAICA:
Nº total de paneles: Potencia total módulos de captación (Wp):

* POTENCIA TOTAL ESTIMADA DE RECEPTORES (Kw):
* PRESUPUESTO (euros):

C. OTRAS SUBVENCIONES OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA ESTA INSTALACIÓN:

*
*
*

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 8/1999, de 26 de enero (D.O.E. de 2 de febrero de 1999), y declara ante la Administración Pública la intención de realizar la instalación que se describe, que a la fecha de presentación de esta solicitud no se ha iniciado, y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención que proceda, y efectúa la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

FEDER UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1º.- EL SOLICITANTE ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ECONÓMICAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, HACIENDA DEL ESTADO Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

2º.- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.

3º.- QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (CE) 69/2001 DE LA COMISIÓN SOBRE AYUDAS DE MÍNIMIS.

4º.- QUE SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRODUZCA.

En Méridda, a de de 200

(Firma y sello de la empresa solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL :

..... N.I.F.:

□ DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (marcar lo que proceda):

☐ 1.- Solicitud.

☐ 2.- Memoria descriptiva y presupuesto desglosado de la instalación para la que solicita la subvención, indicándose en éste último: mediciones, partidas unitarias, precios unitarios, subtotales y total solicitado, sin incluir impuestos (I.V.A.).

☐ 3.- Plano de situación y planos de planta de la instalación, a escala suficiente, para la que se solicita la subvención; indicando en los mismos la ubicación de los elementos más significativos de la instalación (apoyos, elementos de protección, trazado de la línea, centros de transformación, equipos de medida, caja generales de protección, etc.).

☐ 4.- Memoria descriptiva de la actividad a dotar de suministro eléctrico con estudio económico de la rentabilidad de la misma a cinco años vista y desglose de la potencia total estimada de receptores indicando receptores previstos a instalar y potencia unitaria de cada uno de ellos.

☐ 5.- Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante, si es persona física.

☐ 6.- Copia compulsada del C.I.F. del solicitante si es persona jurídica y de la escritura de constitución.

☐ 7.- Si se actúa mediante representación, documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda (original o copia compulsada).

☐ 8.- Impreso de "Alta de Terceros" debidamente cumplimentado.

☐ 9.- Declaración responsable, firmada por el solicitante, de no hallarse incurso en prohibición alguna para percibir la subvención solicitada (original o copia compulsada).

☐ 10.- Certificados, original o copia compulsada, de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

☐ 11.- Otros:

.....

.....

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

FEDER UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II:

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

D/Dª.....con D.N.I. nº.....en calidad decomparece en representación de la empresa / asociación / entidad / institución (1).....con C.I.F. nº.....
(1) Táchese lo que no proceda.

Declaro haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa *minimis*.

Organismo	Convocatoria (2)	Código de Expediente (3)	S/C (4)	Fecha (5)	Importe (en euros)

(2) Indíquese la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

(3) De no conocerse el código del expediente, no cumplimentar.

(4) Indíquese la situación actual de la ayuda: S (solicitada). C (concedida).

(5) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Economía y Trabajo cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos oportuno, firmo la presente declaración y compromiso en, a.....de.....de

Fdo:

(Firma y Sello)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 14 de julio de 2004, por la que se regulan las ayudas para la reincorporación al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura de Doctores que hayan realizado una estancia posdoctoral en el extranjero.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

Dentro del Programa de Formación y Consolidación de Recursos Humanos para la Investigación, resulta fundamental establecer medidas que faciliten la incorporación a nuestro Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de aquellos Doctores que hayan completado su formación con una estancia posdoctoral de especialización en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 22/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo) por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias y no universitarias, y en cofinanciación con el Fondo Social Europeo, ayudas correspondientes a la 4ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004) para facilitar la incorporación a la Universidad de Extremadura de Doctores que hayan realizado una estancia posdoctoral en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

D I S P O N G O

Artículo 1.- Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la incorporación a la Universidad de Extremadura de Doctores que, habiendo realizado su Tesis Doctoral en la Universidad de Extremadura, hayan realizado una estancia posdoctoral en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero. A los efectos de esta Orden, la Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.- Objeto y características de la ayuda

Las ayudas se concederán para la incorporación de un máximo de 4 Doctores que hayan disfrutado una beca predoctoral, obtenido en

convocatoria competitiva de la Junta de Extremadura, de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte o de Ciencia y Tecnología o en otras convocatorias homologables con las anteriores, y hayan realizado una estancia posdoctoral, de una duración mínima de dos años, en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero, y que deseen incorporarse, de manera temporal, a un Departamento de la Universidad de Extremadura para realizar labores de investigación.

Las ayudas irán destinadas a la formalización de contratos por obra o servicios determinados, que los beneficiarios suscribirán con la Universidad de Extremadura.

La incorporación a la Universidad de Extremadura se producirá en régimen de dedicación exclusiva, tendrán una duración máxima de veinticuatro meses.

La ayuda se suspenderá en todo caso, si el beneficiario accede a una plaza del Programa Ramón y Cajal, u otro similar que pudiera sustituirlo, o a una plaza de profesor en la Universidad de Extremadura.

Los beneficiarios de las ayudas deberán incorporarse a la Universidad de Extremadura el 1 de diciembre de 2004 aunque, en casos justificados, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá autorizar un retraso en la fecha de incorporación. En su caso, el retraso en la incorporación será computado a efectos de la duración total del contrato.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 9.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9003, proyecto 2000.13.03.0022, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, la cantidad máxima de 110.400 euros con cargo al mismo superproyecto/proyecto anterior y aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 y la cantidad máxima de 101.200 euros con cargo al mismo superproyecto/proyecto anterior y aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

2. La entidad colaboradora percibirá una ayuda total de 2.300 euros mensuales por cada beneficiario, en la que se incluyen los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social.

3. En sucesivas anualidades el importe de la ayuda se incrementará en un porcentaje igual al de las retribuciones de los funcionarios de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Los requisitos para ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden, son:

1. Estar en posesión del grado de Doctor, obtenido en la Universidad de Extremadura, en el curso académico 1998/99 o posteriores.

2. Haber realizado una estancia posdoctoral, con una duración mínima de dos años, en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero, con anterioridad a la fecha de incorporación prevista en esta Orden.

3. Haber sido residente en Extremadura al menos durante 5 años.

4. No estar incorporado como investigador de plantilla, profesor de Universidad o ayudante, al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad.

5. Haber justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en la fecha fijada en la convocatoria correspondiente.

Artículo 5.- Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden; irán dirigidas al Exmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Santa Eulalia 44 C.P. 06800 Mérida) en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Huelva 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación, en original o fotocopias compulsadas, por triplicado:

• DNI del solicitante.

• Documento de aceptación del contrato por parte de la UEx (Anexo II).

• Declaración responsable (Anexo III).

• Curriculum vitae normalizado del II PRI+DT+I del solicitante.

• Fotocopia del título de Doctor o certificado de haber abonado las tasas correspondientes.

• Credencial de la beca posdoctoral disfrutada.

• Certificación del representante legal de la Universidad o Centro extranjero en el que realizó la estancia posdoctoral en la que se acredite la duración de la estancia y la fecha de inicio y finalización.

• Memoria de la labor de investigación que se propone realizar, que deberá incluir antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo.

• Cualquier otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

Artículo 7.- Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección

1. Para la selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Exmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Extremadura, los Jefes de Servicio de Política Científica y Tecnológica y de Régimen Universitario, la Secretaria Ejecutiva del Plan Regional de Investigación y actuará como secretario un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de sesenta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

– Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.

– Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión o suplencia, en su caso, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

Artículo 9.- Evaluación de las solicitudes y criterios de valoración

1. Cada una de las solicitudes presentadas será evaluado por dos evaluadores ajenos al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, que emitirán sendos informes de evaluación basados en los criterios siguientes:

a) Curriculum del solicitante, con atención a la contribución científico-técnica del solicitante a su campo de investigación, valorándose las publicaciones científicas aportadas según el índice de impacto de las revistas recogidas en la edición más reciente del Science Citation Index, Social Science Citation Index o Arts and Humanities Citation Index, las patentes registradas, las aportaciones relevantes a congresos, los proyectos de investigación en los que haya participado, otras publicaciones científicas, etc.

b) Productividad cientifico-técnica del solicitante en su periodo de estancia fuera de Extremadura.

c) Calidad y rendimiento del grupo investigador receptor.

d) Posibilidad de incardinación en las líneas prioritarias en relación con los Programas o Áreas de Interés Regional del II PRI+DT+I (2001-2004) que se recogen en el Anexo IV.

Artículo 10.- Resolución

El Exmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y de suplencias, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicada a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

La concesión de estas ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

Artículo 11.- Entidad Colaboradora

1. La Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas, en virtud del correspondiente convenio de colaboración suscrito por tal motivo con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo contenido se adecuará a las prescripciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán obligaciones de la misma, las establecidas en el artículo 15 de la citada Ley 38/2003.

3. En los convenios de colaboración que se suscriban se incluirá la formación de una comisión paritaria entre las partes convenientes, que se encargará de coordinar la gestión de las ayudas y de resolver las cuestiones que se planteen durante su desarrollo.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las siguientes:

1. Suscribir con la Universidad de Extremadura un contrato, en la modalidad de obras y servicios determinados, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre) que tendrá por objeto la realización de labores de investigación concretas. Los contratos a los que se refiere el presente artículo se firmarán entre los solicitantes seleccionados y la Universidad de Extremadura, en el plazo de veinte días desde la publicación de la resolución de consesión y tendrán como fecha de entrada en vigor el 1 de diciembre de 2004, salvo que por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación se autorice una fecha posterior.

2. Incluir, en todas las publicaciones resultantes de la actividad objeto de ayuda, como entidades financiadoras a la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y, si procede, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, a petición de los interesados.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

4. Solicitar autorización a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de toda propuesta de alteración en las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda.

5. Concurrir a las pruebas de habilitación de Cuerpos Docentes Universitarios, cuando se convoquen, y optar a la oferta de plazas de profesorado que convoque la Universidad de Extremadura.

6. Concurrir a las convocatorias del Programa Ramón y Cajal para la contratación de nuevo personal investigador por centros de investigación científica y desarrollo tecnológico, debiendo remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación copia de su solicitud de participación debidamente registrada y con el visto bueno del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura.

7. En el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda, dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, una Memoria en la que se recojan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 13.- Pago y justificación de la ayuda

1. El órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

2. El importe de las ayudas, incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social de los contratos, se pagará a la Universidad de Extremadura por meses vencidos.

3. La justificación de las ayudas se hará mediante certificación del Gerente de la Universidad de Extremadura, en la que se acredite el pago, detallándose las distintas partidas que lo componen.

Artículo 14.- Reintegro de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurran las acusas del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre otras:

– Incumplimiento de la obligación de justificación.

– Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

– Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

– La insatisfactoria realización de la actividad para la que la ayuda fue concedida.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2004.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

JUNTA DE EXTREMADURA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REINCORPORACIÓN DE DOCTORES QUE HAYAN REALIZADO UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN EL EXTRANJERO

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE							
N.I.F.		Dirección Postal (a efectos de notificaciones)					
Localidad		Código Postal		Teléfono		Correo electrónico	

2.- DATOS DEL GRADO DE DOCTOR

Título de la Tesis Doctoral			
Director de la Tesis		Fecha de presentación	
Departamento		Centro	

3.- DATOS DE LA ESTANCIA POSDOCTORAL

Universidad o Centro de Investigación			Departamento		
Dirección Postal		Localidad		País	
Fecha de Inicio		Fecha de finalización		Duración (meses)	
Título del proyecto realizado					

4.- DATOS DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN

Título del proyecto										
Código UNESCO								Programa o Área del II PRI+DT+I		
Departamento								Centro		

En ,a de 2003

EL SOLICITANTE (Firma)

EXMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
C/ Santa Julia nº 5 06800 MÉRIDA

ANEXO II
ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

D. _____

como _____ de la Universidad de Extremadura, a los efectos de la Orden de de de 2003, por la que se regulan las ayudas para la reincorporación al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura de doctores que hayan realizado una estancia posdoctoral en el extranjero (DOE nº de de)

INFORMA

Que conoce y valora positivamente la solicitud presentada por

D. _____ _____ para su incorporación al Departamento de

_____ en el Centro _____ y

que, en el caso de ser estimada esta solicitud, será contratado por la Universidad de Extremadura, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Orden de convocatoria y en el artículo 48.3. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre).

En a de de 2004

EL _____ DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo:_____

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con DNI/CIF _____

DECLARA

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad o obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante , administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tretarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o el la norma autonómica que regula estas materias.
- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado insovente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que halla concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción poor indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a ____ de _____ de 2004

Firmada la presente declaración ante mí, en _____ a ___ de _____ de 2004,
D/Dª _____ Cargo _____
_____ (Autoridad Administrativa: Director de su Centro Educativo, en su caso, y Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales, Secretarios Generales, Consejeros, etc, o Notario Público

ANEXO IV

PROGRAMAS Y ÁREAS DE INTERÉS REGIONAL DEL II PRI+DT+I

1. Promoción General del Conocimiento

2. Análisis Económico Regional
2.1. Estudios de Macroeconomía Regional
2.2. Estudios de la empresa en Extremadura

3. Calidad de Vida y Salud
3.1. Biomedicina
3.2. Salud Pública
3.3. Hábitos y estilos de vida

4. Ciencias Humanas y Sociales
4.1. Estudios sociales y jurídicos
4.2. Educación
4.3. Patrimonio Histórico y Cultural

5. Energía
5.1. Uso racional de la energía
5.2. Energías alternativas

6. Recursos Agrarios y Agroalimentarios
6.1. Investigación y Desarrollo Agrario
6.2. Tecnología de los alimentos

7. Recursos Naturales y Medio Ambiente
7.1. Meteorología ambiental y variabilidad climática
7.2. Recursos hídricos
7.3. Biodiversidad y funcionamiento de los ecosistemas
7.4. Contaminación ambiental
7.5. Recursos geológicos

8. Sociedad de la Información
8.1. Tecnologías de la Información
8.2. Tecnologías de comunicaciones

9. Tecnología de la Producción Industrial
9.1. Procesos productivos

ORDEN de 14 de julio de 2004, por la que se convocan ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2004.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los Poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 149.1.15 de la Constitución. Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de ciencia y tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en

la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, Centros Públicos de Investigación e Innovación y Empresas fundamentalmente), así como la sinergia entre los diferentes planes regionales de otras CC.AA., el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplica hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centra en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Asociaciones Estratégicas como instrumentos de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la Economía y sociedad extremeñas.

El Gobierno ha publicado recientemente el Estatuto del Becario de investigación por medio del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre (B.O.E. nº 236, de 3 de noviembre), que otorga a los becarios Doctores o a aquéllos que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, la condición de asimilados a la figura de trabajadores por cuenta ajena y los beneficios de la Seguridad Social, excluida la prestación por desempleo.

La formación posdoctoral en Universidades y Centros de Investigación de prestigio resulta fundamental para completar la formación investigadora de Doctores recientes. Durante esta etapa de la formación, el Doctor debe incorporarse a la tarea investigadora del grupo que lo acoge, realizando todas las funciones de un trabajo de investigación, por lo que debería estar protegido por un régimen de contratación laboral, con los beneficios de todos los derechos sociales que otorga la vigente legislación laboral española.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 22/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo), por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias y no universitarias, y en cofinanciación con el Fondo Social Europeo, ayudas correspondientes a la 4ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004) para facilitar la formación posdoctoral de Doctores formados en Extremadura, en Universidades y Centros de Investigación del extranjero. Estas ayudas cumplen todas las condiciones para que la convocatoria pueda ser inscrita en el Registro de becas de investigación creado en virtud del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre (B.O.E. nº 263, de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Estatuto del Becario de Investigación.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

D I S P O N G O

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas posdoctorales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, destinadas a Doctores que hayan realizado su tesis doctoral en Extremadura y que deseen completar su formación por medio de una estancia en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero. A los efectos indicados en esta Orden, la Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.- Objeto y características de ayudas.

La presente Orden regula la concesión de seis ayudas posdoctorales con el objetivo del perfeccionamiento en el extranjero de la formación investigadora de Doctores, que hayan disfrutado de una beca predoctoral de formación del personal docente o investigador, durante al menos tres años, concedida en convocatorias de la Junta de Extremadura o de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología o en otras que sean homologables a las anteriores.

Las ayudas tendrán una duración máxima de veinticuatro mensualidades, quedando supeditados los periodos correspondientes a ejercicios posteriores a la existencia del crédito necesario.

Dos de dichas ayudas tendrá como temática la Promoción General del Conocimiento, y las otras cuatro se orientarán hacia el perfeccionamiento en cualquiera de las Áreas de Interés Regional y sus Áreas Temáticas que se incluyen en el Anexo VI, debiendo optar el solicitante por una de las dos alternativas.

En el caso en que no hubiera candidatos idóneos suficientes para cubrir todas las ayudas de una de las alternativas anteriores, las ayudas excedentes se podrán conceder a solicitantes que hayan optado por la otra alternativa.

Las ayudas irán destinadas a la formalización de contratos por obras o servicios determinados, que los beneficiarios suscribirán con la Universidad de Extremadura, siendo el objeto del contrato la realización de un trabajo de investigación en la Universidad o Centro de Investigación que se determine en la resolución.

La incorporación de los beneficiarios a los respectivos destinos habrá de producirse en el plazo de un mes desde que se publique la resolución de la convocatoria y, en todo caso, antes del día 1 de noviembre de 2004, aunque, en casos justificados, el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá autorizar una prórroga de este plazo.

Artículo 3.- Créditos y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 37.250 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0022 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, la cantidad máxima de 138.170 euros con cargo al mismo superproyecto/proyecto anterior y aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2005 y la cantidad máxima de 115.750 euros con cargo al mismo superproyecto/proyecto anterior y aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2006.

2. El salario bruto a percibir por los beneficiarios de las ayudas estará comprendido entre 1.050 euros y 1.753 euros brutos mensuales, en consideración al coste de la vida en el país de disfrute de la ayuda, según los datos que se recogen en el Anexo IV. Los beneficiarios percibirán también una ayuda de instalación y viaje, pagadera de una sola vez, y que no superará los 3.125 euros, también baremada en el mismo Anexo anterior.

3. La entidad colaboradora percibirá además una ayuda de 254,15 euros por beneficiario y mes como compensación de la cuota patronal de la Seguridad Social.

4. En sucesivas anualidades las ayudas serán actualizadas de acuerdo al incremento salarial del Convenio Colectivo aplicable a la Universidad de Extremadura.

Artículo 4.- Derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas, tendrán los siguientes derechos:

1. Obtener de los organismos, centros o instituciones que los acojan la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquéllos.

2. Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de otros derechos que se puedan reconocer y aquéllos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial, así como de los contratos derivados de la aplicación de los artículos 41. G y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) y del artículo 11.2. de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

3. Todos los derechos laborales y sociales inherentes al contrato laboral que suscriban.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al centro de adscripción en el plazo que se señale en la resolución de concesión, debiendo remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el certificado de incorporación que se recoge en el Anexo V, debidamente cumplimentado, en el plazo de 10 días desde que se produzca la incorporación. El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, ampliar el plazo de incorporación. El tiempo de retraso en la incorporación será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

3. La aceptación de las normas establecidas en esta Convocatoria, así como de las que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación pudiese establecer para el seguimiento de la ayuda concedida.

4. No cambiar de centro donde realiza la estancia, ni ausentarse temporalmente, durante el periodo de disfrute de la ayuda, salvo autorización expresa de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, y no efectuar dicho cambio o ausencia, la cual no podrá ser superior a 3 meses anuales ni a 6 meses en el tiempo total de duración de la ayuda, hasta la autorización, si la hubiera, por parte de ésta Dirección General.

5. Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, antes de que se cumplan dos meses de la finalización

de la ayuda, una memoria de las actividades realizadas, con el visto bueno del Investigador Principal del grupo de investigación al que ha estado incorporado.

6. En todos los trabajos presentados, en las publicaciones, memorias y cualquier documentación resultante de la actividad subvencionada deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura - Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo y, si procede, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados, a petición de los interesados, por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Artículo 6.- Requisitos de los solicitantes.

1. Los requisitos para ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden son:

– Estar en posesión del grado de doctor, obtenido con posterioridad al curso académico 2000-2001 y con anterioridad a la terminación del plazo de solicitudes.

– Haber disfrutado, al menos durante tres años consecutivos, de una beca de investigación predoctoral de la Junta de Extremadura o de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología o de otras que sean homologables a las anteriores.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Ciencia y Tecnología, en la fecha fijada en la convocatoria correspondiente.

Artículo 7.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación - (C/ Santa Eulalia, 44 C.P. 06800 Mérida), en las Secciones Territoriales de aquélla en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8.- Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas, por duplicado:

– DNI del solicitante.

– Documento de aceptación del contrato por parte de la UEx (Anexo II).

– Declaración responsable (Anexo III).

– Currículum vitae del solicitante.

– Credencial de la beca predoctoral disfrutada.

– Acreditación del grado de Doctor.

– Memoria del proyecto de la investigación a realizar por el solicitante.

– Documento de aceptación del solicitante por parte del Centro receptor.

– Historial científico-técnico del grupo de investigación, Departamento o Centro receptor.

– Otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

Artículo 9.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 10.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas

Universitarias e Investigación, actuando como vocales los Excmos. Srs. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y de Estudiantes, la Secretaria Ejecutiva del Plan Regional de Investigación, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica y actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de sesenta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

– Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 11 de esta Orden.

– Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión o suplencia, en su caso, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

Artículo 11.- Evaluación de las solicitudes y criterios de valoración.

1. Cada una de las solicitudes presentadas será evaluado por dos evaluadores ajenos al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, que emitirán sendos informes de evaluación basados en los criterios siguientes:

a) Curriculum del solicitante.

b) Méritos científicos y/o técnicos del candidato en relación con el resto de los solicitantes en el área de evaluación consideradas.

c) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación presentado en el marco de la Promoción General del Conocimiento o de la Líneas Prioritarias del PRI+DT+I y de su viabilidad en el tiempo previsto.

d) Historial científico y técnico del grupo de investigación en el que se pretende realizar el proyecto.

e) Tendrán prioridad los becarios cuyas tesis doctorales hayan sido leídas en la Universidad de Extremadura.

f) Contribución científico-técnica del solicitante a su campo de investigación, valorándose las publicaciones científicas aportadas según el índice de impacto de las revistas recogidas en la edición más reciente del Science Citation Index, Social Science Citation Index o Arts and Humanities Citation Index, las patentes registradas, las aportaciones relevantes a congresos, los proyectos de investigación en los que haya participado, otras publicaciones científicas, etc.

g) Calidad de la Memoria del proyecto de investigación presentado e interés en relación con los Programas o Áreas de Interés Regional del II PRI+DT+I (2001-2004) que se recogen en el Anexo VI.

h) Historial científico-técnico del grupo receptor.

2. A los méritos especificados en el apartado a) anterior se le otorgará una valoración máxima de 60 puntos, a los del apartado b) una valoración máxima de 20 puntos y a los del apartado c) una valoración máxima de 20 puntos.

Artículo 12.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de 30 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 10. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y de suplencias, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

La concesión de estas ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

Artículo 13.- Entidad colaboradora.

1. La Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas, en virtud del correspondiente convenio de colaboración suscrito por tal motivo con la Consejería de Educación, Ciencia y

Tecnología, cuyo contenido se adecuará a las prescripciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán obligaciones de las mismas, las establecidas en el artículo 15 de la citada Ley 38/2003, y entre otras:

– Proporcionar a los beneficiarios de las ayudas el apoyo necesario, facilitando que éstos utilicen los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

– Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación de los beneficiarios, sin que se les pueda exigir cualquier otra actividad no relacionada con el mismo.

3. En los convenios de colaboración que se suscriban se incluirá la formación de una comisión paritaria entre las partes convenientes, que se encargará de coordinar la gestión de las ayudas y de resolver las cuestiones que se planteen durante su desarrollo.

Artículo 14.- Pago y justificación de las ayudas.

1. El importe de las ayudas, incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social de los contratos, se pagará a la Universidad de Extremadura por meses vencidos.

2. La ayuda para gastos de viaje e instalación se agregará al pago de la primera mensualidad.

3. La justificación de las ayudas se hará mediante certificación del Gerente de la Universidad de Extremadura, en la que se acredite el pago, detallándose las distintas partidas que lo componen.

4. Por el órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, podrá comprobarse de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 15.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de la ayuda, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la misma, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras:

– La no participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

– Incumplimiento de la obligación de justificar.

– Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

– Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

JUNTA DE EXTREMADURA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

ANEXO I

BECAS POSTDOCTORALES 2.004

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos y nombre _____ N.I.F. _____

Domicilio postal completo (a efectos de notificaciones): C/ _____ Nº: _____

C.P._____ Localidad _____ Teléfono _____ e-mail_____

Titulación académica _____

Centro _____ Localidad _____

Dpto. _____ Área de conocimiento _____

2.- MODALIDAD DE LA BECA SOLICITADA.

☐ Programa General de Conocimiento

☐ Programa de I+DT+I en las Áreas de Interés Regional (Anexo VI). (Especifíquense) _____

Fechas de inicio (necesariamente antes del 1 de noviembre de 2004) y final: _____

Título del trabajo de investigación a realizar (incluir código UNESCO):

3.- CENTRO RECEPTOR.

Universidad _____ Centro _____

Departamento _____ Responsable Dpto. _____

Responsable de la investigación _____

Localidad _____ País _____

En _____, a_____ de_____de 2004

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. M É R I D A.

ANEXO II
ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

D/Dª _____ representante legal de la Universidad de Extremadura, en su calidad de _____ da su Vº.Bº. a la solicitud presentada por D/Dª _____ a la convocatoria de la Orden de _____ de 2004 (DOE _____) , por la que se convocan ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante 2004, y se compromete, en el caso en que la solicitud sea estimada, a proceder a su contratación, en los términos indicados en dicha Orden, para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad de _____ Centro _____ Departamento _____, durante la cual llevará a cabo el trabajo de investigación titulado _____ _____ _____ dentro del grupo de investigación cuyo responsable es _____

En _____ a __ de _____ de 2004
(firma y sello)

Fdo. _____

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____,

con DNI/CIF _____

DECLARA

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad o obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante , administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tretarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o el la norma autonómica que regula estas materias.
- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado insovente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que halla concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción poor indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a ____ de _____ de 2004

Firmada la presente declaración ante mí, en _____ a ___ de _____ de 2004,
D/Dª _____ Cargo
_____ _____ (Autoridad Administrativa: Director de su Centro Educativo, en su caso, y Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales, Secretarios Generales, Consejeros, etc, o Notario Público

ANEXO IV
BECAS POSTDOCTORALES 2.004

PAÍS	EUROS MES	INSTALACIÓN Y VIAJE (EUROS)
Reino Unido	1.720	2.500
Dinamarca	1.580	2.500
Finlandia	1.580	2.500
Irlanda	1.580	2.500
Noruega	1.580	2.500
Suecia	1.580	2.500
Suiza	1.580	2.500
Alemania	1.435	2.500
Austria	1.435	2.500
Bélgica	1.435	2.500
Francia	1.435	2.500
Islandia	1.435	2.500
Italia	1.435	2.500
Luxemburgo	1.435	2.500
Países Bajos	1.435	2.500
Grecia	1.275	2.500
Portugal	1.275	2.500
Resto de Europa	1.050	2.500
Canadá	1.753	3.125
Estados Unidos	1.753	3.125
Resto de América	1.050	2.812
República Sudafricana	1.580	2.812
Resto de Áfrca	1.050	2.812
Japón	1.580	3.125
Israel	1.434	2.500
Resto de Asia	1.050	2.812
Oceanía	1.753	3.125

ANEXO V

BECAS POSTDOCTORALES 2.004
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN

1.- DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA:

D. _____ con N.I.F./pasaporte _____
con domicilio en _____ (_____), C.P. _____
C/ _____ ,teléfono y e-mail: _____

D E C L A R A

Que le ha sido concedida una ayuda postdoctoral en el extranjero conforme a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de de
_____ de 2.002, con Nº de expediente:_____
con destino en _____
Centro receptor _____, localidad _____
Departamento _____

habiéndose firmado el correspondiente contrato con la Universidad de Extremadura el día _____ de _____ de 2004 e incorporándose al Centro de destino el día ___ de _____ de 2004

En _____, a ____ de _____ de 2.002

Fdo. _____

Conforme:
EL RESPONSABLE DEL CENTRO RECEPTOR
O DE LA INVESTIGACIÓN.

Fdo.: .

ILMO.SR.DTOR.GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. - MÉRIDA.-

ANEXO VI

PROGRAMAS Y ÁREAS DE INTERÉS REGIONAL DEL II PRI+DT+I

1. Promoción General del Conocimiento

2. Análisis Económico Regional
2.1. Estudios de Macroeconomía Regional
2.2. Estudios de la empresa en Extremadura

3. Calidad de Vida y Salud
3.1. Biomedicina
3.2. Salud Pública
3.3. Hábitos y estilos de vida

4. Ciencias Humanas y Sociales
4.1. Estudios sociales y jurídicos
4.2. Educación
4.3. Patrimonio Histórico y Cultural

5. Energía
5.1. Uso racional de la energía
5.2. Energías alternativas

6. Recursos Agrarios y Agroalimentarios
6.1. Investigación y Desarrollo Agrario
6.2. Tecnología de los alimentos

7. Recursos Naturales y Medio Ambiente
7.1. Meteorología ambiental y variabilidad climática
7.2. Recursos hídricos
7.3. Biodiversidad y funcionamiento de los ecosistemas
7.4. Contaminación ambiental
7.5. Recursos geológicos

8. Sociedad de la Información
8.1. Tecnologías de la Información
8.2. Tecnologías de comunicaciones

9. Tecnología de la Producción Industrial
9.1. Procesos productivos

ORDEN de 15 de julio de 2004, por la que se convocan becas complementarias para la corrección de desigualdades en el acceso a la educación postobligatoria, previa a la Universidad.

La Constitución Española reconoce a todos los españoles y españolas el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos/as.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que se promuevan las medidas necesarias para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas y reconoce el derecho a la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, para el desarrollo de la solidaridad entre los extremeños/as.

La situación geográfica y la diseminación de la población en Extremadura suponen, en ocasiones, un serio obstáculo para que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de acceso a los estudios de enseñanzas postobligatorias, por lo que es necesario adoptar medidas compensatorias que faciliten el acceso a los estudios previos a la Universidad, fundamentalmente para el alumnado que reside en zonas rurales.

De acuerdo con el Capítulo XXV del Decreto 22/2004, de 9 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias y no universitarias, y en cumplimiento del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, convoca estas ayudas, con carácter complementario a la convocatoria que, para los mismos fines, realice el Ministerio de Educación y Ciencia. Para ello,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria

Por la presente Orden se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, para el

curso escolar 2004/2005, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2004, de 9 de marzo (D.O.E. núm. 31, de 16 de marzo).

Artículo 2.- Beneficiarios

1. Podrá ser beneficiario de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria el alumnado que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Orden, curse, durante el año académico 2004/2005, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cualquiera de los siguientes estudios previos a la Universidad:

a.- Bachillerato.

b.- Ciclos formativos de Grado Medio

c.- Ciclos formativos de Grado Superior.

d.- Programas de Iniciación Profesional o, en su caso, programas que los sustituyan.

e.- Enseñanza Básicas para Personas Adultas impartida en Centros y Aulas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

f.- Enseñanzas Artísticas impartidas en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte.

g.- Enseñanzas de Idiomas.

El alumnado matriculado en Enseñanzas Básicas para Personas Adultas e Idiomas sólo podrá ser beneficiario de la Modalidad B: Transporte Diario.

2. Igualmente podrá ser beneficiario de las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria el alumnado que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Orden, curse estudios de Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas) en centros públicos ubicados en otras Comunidades Autónomas siempre que no pudiera realizar estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año académico 2004/2005.

Artículo 3.- Modalidades y características de las ayudas

1. Las modalidades de las ayudas serán las siguientes:

MODALIDAD A: Residencia.

Ayudas para gastos derivados de la residencia del alumnado, durante el curso académico 2004/2005, fuera del domicilio familiar, por no existir en el Centro asignado en la Red de Centros Públicos los estudios que desea cursar, no haber plaza en el mismo, no existir las enseñanzas de Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas) en que el alumno/a se ha matriculado el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura o no haber obtenido plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura reuniendo los requisitos de acceso. El solicitante deberá acreditar que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente público en el que vaya a cursar estudios, y la imposibilidad de utilizar los medios de transporte existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

Cuando los estudios para los que se solicita ayuda por este concepto se impartan en I.E.S. de localidades donde exista residencia pública de la Comunidad Autónoma la ayuda consistirá en la ocupación de una plaza en dicha residencia siempre que existan vacantes.

MODALIDAD B: Transporte Diario.

Ayudas para gastos derivados de la utilización del transporte diario por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y la localidad, distinta a la del domicilio familiar, en la que se ubica el Centro docente o el centro de trabajo en que realice las prácticas en el caso de alumnado de Ciclo Formativo. La Comisión podrá considerar casos especiales de residencia en fincas o cuando las necesidades derivadas de la discapacidad del alumnado dificulten su desplazamiento al centro.

MODALIDAD C: Transporte Fin de semana.

Ayudas para gastos derivados de la utilización del transporte de fin de semana por razón de la distancia entre el domicilio familiar y la localidad, distinta del domicilio familiar, en que se ubica la Residencia Pública en la que el alumno/a ha obtenido plaza o el Centro en que se encuentra matriculado el curso 2004/05. La Comisión podrá considerar casos especiales de residencia en fincas o cuando las necesidades derivadas de la discapacidad del alumnado dificulten su desplazamiento al centro.

2. Las ayudas de residencia y transporte diario son incompatibles entre sí y con las concedidas, por los mismos o similares conceptos, por cualquier otra Administración del Estado, institución u organismo público o privado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 22/2004, de 9 de marzo.

3. Las ayudas de residencia y transporte fin de semana son compatibles entre sí, e incompatibles con las concedidas, por los mismos o similares conceptos, por cualquier otra Administración del Estado, institución u organismo público o privado,

de acuerdo con lo establecido por el Decreto 22/2004, de 9 de marzo.

4. Estas ayudas, en cualquiera de sus modalidades, son incompatibles con las que, para la misma modalidad, conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al alumnado con necesidades educativas especiales matriculado en Programas de Iniciación Profesional o en su caso, programas que los sustituyan.

5. No podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado que reúna los requisitos para obtener beca o ayuda del Ministerio de Educación y Ciencia, aunque no la hubiera solicitado.

Artículo 4.- Crédito y cuantía de las becas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de ciento veinte tres mil dieciséis con ochenta y nueve euros (123.016,89 euros), con cargo al superproyecto 200013089007, proyecto 200013080012 aplicación presupuestaria 20041308423B48100, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

2. Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

MODALIDAD A: Residencia

a) Ayudas máxima por residencia: hasta 2.115,22 euros por curso escolar para cualquiera de los estudios recogidos en el artículo 2 de esta Orden.

Cuando el beneficiario de la ayuda de residencia no haya solicitado plaza en residencia pública de la Junta de Extremadura la cuantía máxima a conceder por este concepto será de 1.500 euros.

La Comisión de Valoración establecerá la cuantía de la ayuda en función de las aportaciones económicas del alumnado en cada una de las Residencias, establecidas en el artículo 9 de la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005 o en el precio público establecido para la plaza de Residencia por la Comunidad Autónoma en que se ubica el centro en que está matriculado el alumno/a solicitante.

En ningún caso la ayuda concedida por este concepto podrá ser superior al coste de la Residencia en que ha obtenido plaza el solicitante.

b) El alumnado que durante el curso 2004/2005 se encuentre completando Enseñanzas de Ciclos Formativos podrá solicitar ayuda para Residencia durante los meses del curso 2004/2005 que duren estas enseñanzas, siempre que no reuniera los requisitos contemplados en la Orden de 7 de julio de 2003, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para ser beneficiario de ayuda por este concepto, y reúna los requisitos establecidos en la presente Orden.

Las cuantías máximas de las ayudas cuando el alumnado ocupe plaza en residencia pública serán de 705,07 euros para los Ciclos de 1.300/1.400 horas de duración; de 1.410,17 euros para los Ciclos de 1.700 horas de duración y de 2.115,22 euros para los Ciclos de 2.000 horas de duración. La Comisión ajustará la cuantía de la ayuda al precio establecido en la Residencia Pública en la que el alumno/a tiene adjudicada plaza.

En el supuesto de que el alumno/a no ocupe plaza en Residencia Pública la cuantía máxima de la ayuda será de 500 euros para los Ciclos de 1.300/1.400 horas de duración, de 1.000 euros para los Ciclos de 1.700 horas de duración y de 1.500 euros para los Ciclos de 2.000 horas de duración.

MODALIDAD B: Transporte Diario

• Hasta 10 Kilómetros:
Hasta 154 euros.

• De 11 a 30 Kilómetros:
Hasta 296 euros.

• De 31 a 50 Kilómetros:
Hasta 585 euros.

• De más de 50 Kilómetros:
Hasta 724 euros.

MODALIDAD C: Transporte Fin de Semana

• Hasta 10 Kilómetros:
Hasta 50 euros.

• De 11 a 30 Kilómetros:
Hasta 75 euros.

• De 31 a 50 Kilómetros:
Hasta 100 euros.

• De más de 50 Kilómetros:
Hasta 300 euros.

a) La distancia a efectos de la ponderación señalada para las modalidades B y C, será la existente entre el casco urbano de la población en que radique el domicilio familiar y el Centro Público en que se encuentra matriculado en el curso 2004/05 o en la Residencia Pública en la que tiene adjudicada plaza en dicho curso académico.

b) La Comisión de Valoración, prevista en el artículo 10 de la presente Orden, podrá tener en cuenta las dificultades de desplazamiento que existan en casos de alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad motórica y que precise de vehículo adaptado para realizar los desplazamientos, pudiendo variar razonadamente en función de ello la escala señalada para esta modalidad. La referida Comisión comprobará, de oficio, la distancia, reflejada en la solicitud, entre el domicilio familiar y la localidad en que se ubica la residencia pública en la que tiene adjudicada plaza el solicitante.

Artículo 5.- Requisitos Generales

Para tener derecho a estas becas será preciso el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

A.- Tener residencia familiar en Extremadura a 31 de diciembre de 2003 o gozar de la condición de extremeño, en base a lo estipulado en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

B.- Que el beneficiario tenga adjudicada plaza en Centro Público de Extremadura para el curso 2004/2005, en el que se imparta alguna de las enseñanzas recogidas en el artículo 2.

C.- Que el beneficiario no haya trabajado, ni percibido percepciones por desempleo durante el año anterior.

Excepcionalmente, en el supuesto de alumnado matriculado en Ciclos Formativos o Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas) en centros públicos de otras Comunidades Autónomas, éste deberá cumplir los siguientes requisitos:

A.- Que el domicilio familiar del alumno/a solicitante esté ubicado en Extremadura a 31 de diciembre de 2003.

B.- Que el beneficiario tenga adjudicada plaza en Centro Educativo Público de otra Comunidad Autónoma para el curso 2004/2005.

C.- Que no exista el Ciclo Formativo o las Enseñanzas Artísticas en que se ha matriculado, en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005 o bien no haya obtenido plaza aun cumpliendo los requisitos de acceso.

Artículo 6.- Requisitos de carácter económico

Para recibir beca, se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se fijan en los apartados 8 y 9 del presente artículo.

1. La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

– Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

– De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restarán las retenciones practicadas de la parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

4. Para el cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2003 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o en su caso la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

5. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación,

cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

6. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

7. Hallada la renta familiar disponible según lo establecido en los apartados anteriores podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) El 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.

b) 300,51 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 450,76 euros para familias numerosas de segunda o de honor, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

c) 1.352,28 euros por cada hermano o hijo del solicitante, o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%. Esta deducción será de 2.103,54 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 66%.

d) Cuando sean dos o más los hijos estudiantes universitarios con residencia fuera del domicilio familiar 901,52 euros por cada hijo, siempre que se justifique adecuadamente.

e) El 20% de la renta familiar disponible en los siguientes casos:

• Cuando el sustentador principal y/o su cónyuge o el solicitante sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez.

• Cuando el que viniera siendo el sustentador principal se encuentre en situación de paro y no perciba prestación por desempleo.

• Cuando el sustentador principal sea viudo/a, divorciado/a, cónyuge separado legalmente o de hecho, siempre que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión o los alimentos devengados, en su caso.

• Cuando el sustentador principal, sea padre/madre soltero/a, viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o de hecho, no tenga más fuente de ingresos que los procedentes del trabajo.

• Cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.

8. Para obtener estas ayudas los umbrales de renta familiar no superarán los siguientes:

– Familias de 1 miembro: entre 7.114,00 euros y 11.840,95 euros.
– Familias de 2 miembros: entre 11.589,00 euros y 16.321,96 euros.
– Familias de 3 miembros: entre 15.219,00 euros y 19.951,96 euros.
– Familias de 4 miembros: entre 18.052,00 euros y 22.781,96 euros.
– Familias de 5 miembros: entre 20.486,00 euros y 25.214,46 euros.
– Familias de 6 miembros: entre 22.836,00 euros y 27.565,96 euros.
– Familias de 7 miembros: entre 25.057,00 euros y 29.782,75 euros.
– Familias de 8 miembros: entre 27.265,00 euros y 31.998,57 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.227 euros, por cada nuevo miembro computable.

9. Patrimonio

A. Se denegará la solicitud de beca o ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar disponible que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

1. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, ponderados con el coeficiente corrector que se indica a continuación, no podrá superar la cantidad de 33.055,67 euros excluyendo la vivienda en la que resida habitualmente la familia. Para efectuar la ponderación de los valores catastrales se multiplicarán éstos por 0,80 cuando la fecha de efecto de la última revisión catastral sea anterior al 1 de enero de 1990. Si la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior, se multiplicarán los valores por 0,50.

2. La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.020,24 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.

3. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales

pertenecientes a la unidad familiar no podrá superar los 1.562,63 euros.

B. Cuando sean varios los elementos patrimoniales, descritos en los apartados anteriores, de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente.

Se denegará la concesión de beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien y, en todo caso, cuando alguno de los miembros computables de la familia esté obligado a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de acuerdo con la normativa reguladora del mencionado impuesto.

C. A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50% del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.

D. También se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el 2002, superior a 144.242,91 euros.

E. En cualquiera de los casos, de acuerdo con el Decreto 22/2004, no podrá concederse beca cuando exceda de 120.202,42 euros la suma de los bienes patrimoniales no afectos a actividades empresariales, profesionales o agrícolas cuya titularidad, individual o compartida, corresponda a los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.

Artículo 7.- Requisitos de carácter académico

1. Para disfrutar de las ayudas los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar matriculado, en el curso escolar 2004/2005, en régimen de enseñanza presencial, en un centro docente público ubicado en Extremadura, excepto en el supuesto establecido en el artículo 2.2 de esta Orden.

b. Estar matriculado en el curso completo para el que se solicita la ayuda, excepto cuando en el curso 2004/2005 se encuentre realizando prácticas de Ciclos Formativos.

c. No haber suspendido más de una asignatura, área o modulo de los estudios realizados en el curso anterior.

d. En el caso de alumnos que hayan repetido el último curso académico realizado, se entenderá que cumplen el requisito académico si tienen superadas todas las asignaturas del último curso realizado; así como las de los anteriores.

e. No repetir el curso para el que se solicita la beca.

f. No se podrá obtener beca, si, con respecto al curso anterior, se ha producido cambio de estudios que entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo. No se considerará tal pérdida si el paso a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

g. En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos señalados se exigirán respecto al último curso realizado.

2. Dado el carácter de complementariedad de las becas reguladas en este Decreto, el cómputo de calificaciones se efectuará aplicando los mismos baremos establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su convocatoria anual correspondiente.

Artículo 8.- Solicitudes

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación requerida en cualquiera de los registros autorizados de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda de Europa, nº 2) y Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, nº 2), en los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

2.- En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3.- Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros referidos en el artículo 8.1. de esta Orden, serán remitidas, una vez registradas a la Dirección Provincial correspondiente.

Artículo 9.- Documentación

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Con carácter general:

a.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.

b.- Declaración responsable (Anexo II).

c.- Fotocopia completa de las Declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondientes al año 2003 o, en aquellos casos en que no se realice la citada declaración, certificación emitida por la Agencia Tributaria de no estar obligado a realizarla.

d. Fotocopia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos correspondientes al año 2003.

e. Certificación de empadronamiento del solicitante y beneficiario a la fecha de presentación de la solicitud.

f. Certificaciones acreditativas de los valores mobiliarios y depósitos bancarios correspondientes al año 2003.

g. Documento de Alta de Terceros del alumno/a o fotocopia del mismo. Debiendo figurar el alumno/a como titular o cotitular en la cuenta que se relacione en el documento de Alta de Terceros.

y en su caso:

h. Fotocopia completa de las Declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas correspondientes al año 2003.

i. Fotocopia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al año 2003.

j. Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, etc.) o no declarados por razón de la cuantía correspondiente al año 2003.

k. Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.

1. Fotocopias de las declaraciones de Pagos Fraccionados presentados por profesionales y empresarios correspondiente al año 2003.

m. Declaración jurada de las ayudas percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras entidades y por cualquier concepto.

n. Documentos acreditativos de las deducciones de la renta familiar que se hayan hecho constar en el impreso de solicitud.

o. Documento que acredite tener concedida o solicitada plaza en Residencia Pública de la Junta de Extremadura.

p. Documentos que acrediten estar matriculado en Ciclo Formativo o Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas) en un Centro Público de Comunidad Autónoma distinta de Extremadura y coste de la plaza en residencia pública de la referida Comunidad, si procede.

Artículo 10.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente para concurrir a la presente convocatoria de ayudas finalizará el día 3 de octubre de 2004.

Se archivarán, sin más trámite, aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación podrá ampliarse hasta el 5 de noviembre de 2004, para el alumnado matriculado en Programas de Iniciación Profesional o en su caso programas que lo sustituyan, que se inicien con posterioridad al 4 de octubre del 2004 y para el alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior con posterioridad al 4 de octubre del 2004 como consecuencia de los resultados de la Prueba de Selectividad en convocatoria de septiembre del 2004.

Artículo 11.- Procedimiento de verificación y subsanación de errores

1. Las unidades de Becas de las Direcciones Provinciales de Educación comprobarán las solicitudes y la documentación acreditativa de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Orden.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada tuviera algún defecto o faltara alguna documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAPPAC.

Artículo 12.- Comisiones de Valoración y Seguimiento

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas y seguimiento de las ayudas concedidas se constituirán las siguientes Comisiones, nombradas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología:

A. Una Comisión por cada provincia presidida por el Director/a Provincial, o persona en quien delegue e integrada, además, por un miembro del Servicio de Inspección, dos representantes del Negociado de Becas, un representante del Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios y un funcionario/a de la Dirección Provincial de Educación que actuará como Secretario/a de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

– Petición de los informes y documentos complementarios que estima necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

– Evaluación de las solicitudes.

– Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

– Remisión a la Comisión Regional, antes del 5 de noviembre de 2004, de dos relaciones: una con las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria, ordenada de mayor a menor puntuación y otra con las solicitudes excluidas, ordenada alfabéticamente e indicando la causa de exclusión.

– Remisión, si procede, a la Comisión Regional, antes del 20 de noviembre de 2004, de dos relaciones con las solicitudes presentadas en el plazo extraordinario; una con las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, ordenada de mayor a menor puntuación, y otra con las solicitudes excluidas, ordenada alfabéticamente e indicando la causa de exclusión.

– Seguimiento de las ayudas concedidas, comprobando que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron y propuesta de revocación cuando proceda.

B. Una Comisión de ámbito regional presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales de la misma un representante de cada Comisión Provincial, tres representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y un funcionario/a de la Dirección General que actuará como secretario/a con voz pero sin voto.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– Petición de los informes y documentos complementarios que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

– Análisis de la valoración de solicitudes presentadas por las Comisiones Provinciales y ajustes de éstas a la dotación presupuestaria disponible.

– Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

– Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de 5 días, a contar desde la recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales. En ellas se incluirán dos relaciones: una con el alumnado al que se concede la ayuda especificando modalidad y cuantía de la misma y otra con el alumnado al que se le deniega ésta, especificando las causas.

2. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las Comisiones se regirán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAPPAC para los Órganos Colegiados.

Artículo 13.- Criterios de Selección.

1. La ordenación de las solicitudes se hará atendiendo a los requisitos económicos y académicos, recogidos en los artículos 6 y 7 de esta Orden, dando preferencia al alumnado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

– Huérfanos absolutos

– Familias cuya(s) persona(s) principal(es) se encuentre(n) en situación de desempleo, considerándose, en su caso, el tiempo de permanencia en ella, o sean pensionistas.

– Familias numerosas.

– Familias en la que alguno de sus miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

– Hijos/as de padre o madre solteros, de cónyuge divorciado o separado legalmente o de hecho, cuya única fuente de ingresos sean los alimentos devengados en sus respectivos casos.

2. La adjudicación de las ayudas se realizará sin más limitación que aquélla que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria de la presente Orden.

3. En la adjudicación de las ayudas de residencia, tendrán prioridad aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos económicos y académicos, tengan adjudicada plaza en residencia pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2004/2005.

Artículo 14.- Resolución

1. La Comisión Regional elevará propuesta de concesión y denegación de las ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y

Tecnología en el plazo de 5 días, tras el análisis y valoración de las propuestas remitidas por las Comisiones Provinciales y la disponibilidad presupuestaria marcada en el artículo 4.1.

2. Vista la propuesta de la Comisión Regional, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo de 10 días desde la elevación de aquella. Dicha resolución conteniendo la relación de ayudas concedidas, denegadas y reservas, en su caso, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los interesados.

3. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a los Centros Educativos en que se escolariza el alumnado beneficiario una relación de las ayudas concedidas, indicando el concepto y la cuantía de la misma, a fin de facilitar a los Directores/as de los Centros el cumplimiento de lo establecido en los artículos 15.3 y 16.2 de esta Orden.

Artículo 15.- Abono de las ayudas

1. Conforme a la exención de garantías para pagos anticipados establecida por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 22/2004, de 9 de marzo, el abono de las ayudas se realizará directamente, una vez publicada y notificada individualmente la concesión de la ayuda, mediante transferencia, a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el solicitante ha consignado en el documento de Alta de Terceros.

2. El órgano gestor, comprobará de oficio, y con carácter previo al pago de las ayudas que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

3. De acuerdo con lo recogido en el artículo 3.1 A, cuando la ayuda de residencia consista en la ocupación de una plaza de residencia pública, el abono de la misma podrá realizarse a la residencia en la que se concede plaza.

4. A efectos de la justificación de la ayuda, el beneficiario deberá remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, dentro de los dos meses siguientes a la finalización del curso académico 2004/2005, certificación expedida por el Centro donde ha estado matriculado el alumno/a, acreditativa de residir fuera del domicilio familiar, de utilizar transporte diario o transporte de fin de semana, según proceda (Anexo VI).

Artículo 16.- Reintegro de las subvenciones

1.- Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS PREVIAS A LA UNIVERSIDAD - CURSO 2004/2005

Nº Expediente: (A rellenar por la Administración)

A- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

PRIMER APELLIDO:.....SEGUNDO APELLIDO:.....
NOMBRE: N.I.F.....
DOMICILIO FAMILIAR:Nº. :
LOCALIDAD:.....C. POSTAL:.....
FECHA DE NACIMIENTO:/...../19.... SEXO: □ H □ M TFNO:.....

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

PRIMER APELLIDO:SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:N.I.F.:

B - DATOS ACADEMICOS

¿DISFRUTÓ DE BECA DE LA JUNTA EN EL CURSO 02/03? NO□ SÍ□CUANTÍA
¿DISFRUTÓ DE BECA DEL MECD EN EL CURSO 02/03? NO□ SÍ□CUANTÍA

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 03/04.....
CURSO:.....CENTRO:
.....LOCALIDAD:
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO :.....KMS.
¿HA SOLICITADO PLAZA EN ALGUNA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PÚBLICA? NO □ SÍ □
¿En cuál?
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR A LA RESIDENCIA:.....KMS.

C - TIPO DE AYUDA SOLICITADA

(SÓLO SON COMPATIBLES LAS MODALIDADES A Y C)

□ **MODALIDAD A: RESIDENCIA**

□ **MODALIDAD B: TRANSPORTE DIARIO**

□ **MODALIDAD C: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

D - DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2004

(Miembros de la familia que residen en le mismo domicilio)

Apellidos y Nombre	Parentesco	Año de Nacimiento	Estado Civil	Profesión o Estudios (1)		Localidad de Trabajo
	Solicitante					
	Padre					
	Madre					
	Hermano/a					

(1) Profesión o estudios, indicará: E) Estudiante; A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado; M) Ama de Casa

E - DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS AL AÑO 2003
(Acreditar con la documentación correspondiente)

Este apartado deberá ser cumplimentado **obligatoriamente** en el caso de **NO** haber presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos exentos de la Declaración de la Renta, tanto del padre, madre o tutor como por el resto de miembros computables.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL:.....
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:.....

I. INGRESOS	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO 1.-Trabajo personal..... 2.-Retribuciones en especie..... 3.-Pensiones y haberes pasivos, incapacidad, viudedad, orfandad... 4.-Prestraciones por desempleo..... PENSIONES COMPENSATORIAS 5. Al cónyuge y anualidades por alimentos recibidos por los hijos..... RENDIMIENTO DEL CAPITAL INMOBILIARIO 6. Arrendamiento, ingresos anuales obtenidos..... 7. Participación en el precio del subarriendo o traspaso..... RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO 8. Intereses de cuentas y depósitos en instituciones financieras..... 9. Otros rendimientos de capital mobiliario..... OTROS INGRESOS 10. Otros ingresos.....			
11. TOTAL INGRESOS.....			

II. GASTOS	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
12. Cotizaciones a la Seguridad Social y derechos pasivos.....			
13. Mutualidades Generales de Funcionarios, colegios de huérfanos o entidades similares, cuotas a sindicatos y otras cuotas.....			
14. Gastos de administración del capital mobiliario			
15. TOTAL GASTOS.....			

III. A DEDUCIR RETENCIONES, INGRESOS A CUENTA Y PAGOS FRACCIONADOS	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
16. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y actividades profesionales, artísticas y deportivas.....			
17. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario.....			
18. Pagos fraccionados.....			
19. TOTAL RETENCIONES.....			

IV REDUCCIONES	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
20. Por rendimiento neto del trabajo En rentas de hasta 6.010,12 euros, reducir 3.005,06 euros. En rentas superiores a 6.010,12 euros, reducir 2.253,80 euros.			
21. TOTAL REDUCCIONES.....			

22.-RENTA FAMILIAR DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES CON INGRESOS PROPIOS 11-15-19-21

F.- DEDUCIONES DE LA RENTA FAMILIAR DISPONIBLE (Adjuntar documentación justificativa)	
23. El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia excepción hecha de los aportados por el sustentador y su cónyuge.....	
24. La cuantía de 300,51 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 450,76 euros cuando de segunda o sean de honor, según la nueva regulación de la Ley 42/94 de 30-12-94.....	
25. La cuantía de 1.352,28 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33% y 2.103,54 euros cuando la minusvalía sea igual o superior al 66%.	
26. La cuantía de 901,52 euros cuando sean dos o más los hijos estudiantes universitarios con residencia fuera del domicilio familiar.....	
27. Al 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal y/o su cónyuge o el solicitante sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez.....…	
28. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal se encuentre en situación de paro, sin percepción de prestación por desempleo.....	
29. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal sea viudo/a, divorciado/a o cónyuge separado legalmente o de hecho, siempre que la única fuente ingresos de la unidad familiar sea la pensión o los alimentos devengados en su caso.....	
30. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal sea padre o madre soltero/a, viudo/a o separado/a legalmente o de hecho que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo.....	
31. El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.....	
32. TOTAL DEDUCCIONES.....	
33. RENTA FAMILIAR DISPONIBLE(22-32).....	

HOJA A RELLENAR OBLIGATORIAMENTE POR TODOS LOS SOLICITANTES EN TODOS SUS APARTADOS, INDICANDO, EN SU CASO, "NO POSEO"

G. DATOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES (Referidos a 2003)

1.- FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS. Excluida la vivienda habitual
(Acreditadas con las justificaciones correspondientes)

NIF DEL TITULAR	CLASE Piso, local, garaje	USOS Segunda residencia, Comercial, etc	LOCALIDAD	CALLE,PLAZA Y Nº	VALOR CATASTRAL

2.- FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS
(Acreditado/s con las justificaciones correspondientes)

NIF DEL TITULAR	LOCALIDAD	Nº DE HECTÁREAS	VALOR CATASTRAL

3.- CAPITAL MOBILIARIO.RENDIMIENTOS NETOS/GANANCIALES-PÉRDIDAS PATRIMONIALES
(Acreditado/s con las justificaciones correspondientes)

NIF DEL TITULAR			RENDIMIENTOS NETOS 2003/GANANCIALES-PÉRDIDAS PATRIMONIALES
	1	CUENTAS Y LIBRETAS DE AHORRO	
	2	TÍTULOS DE RENTA FIJA Y DEPÓSITOS A PLAZO	
	3	LETRAS DEL TESORO	
	4	PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN	
	5	ACCIONES Y OTROS	
	6	GANANCIAS-PÉRDIDAS PATRIMONIALES	
	7		

4.-ACTIVIDADES ECONÓMICAS O NEGOCIOS (Incluidas actividades agropecuarias)

CLASE DE ACTIVIDAD	MUNICIPIO Y DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD	VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE 2003

5.- OTROS BIENES PATRIMONIALES

DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS

6.- HA PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

SÍ ☐ NO ☐

H.- CERTIFICACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2003/2004
(A cumplimentar por el Centro)

ALUMNO/A.....

ESTUDIOS REALIZADOS.....

.....CURSO.....

CENTRO.....CÓDIGO.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

Núm	Asignaturas o módulos de ciclos formativos cursados	Calificación Junio	Calificación Septiembre
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
NOTA MEDIA			

CURSO COMPLETO ☐ ASIGNATURAS(MÓDULOS DE CICLOS FORMATIVOS) SUELTAS ☐

REPITIÓ CURSO EN 2003/2004 SÍ ☐ NO ☐

D.....,Secretario/a del Centro Docente

....., certifica la veracidad de los datos consignados.

.....ade..... de 2004

Sello del Centro

I. CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2004/2005
(A cumplimentar por el Centro)

D.....,Secretario/a del Centro

.....Código:.....Localidad

:.....Provincia:.....

CERTIFICO que el alumno/a.....se encuentra

matriculado en este Centro en el curso 2004/05 en los estudios de:.....,

(Denominación del Ciclo si procede según Anexo II):.....Curso.....

Se matricula del Curso Completo Sí ☐ No ☐

Repite Curso: Si ☐ No ☐

.....ade..... de 2004

Sello del Centro

Don

Padre, madre, tutor o el solicitante, en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

....., a dede 2004

(Firma del padre, madre o tutor) (Firma del solicitante)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....
....., con DNI/CIF.....en nombre propio, o en representación de.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en, a dede 2004.

Firmando la presente declaración ante mí, en, adede 2004, D/Dª.....Cargo.....
.....(Autoridad Administrativa: Director de su centro educativo, en su caso y Alcaldes, Presidentes de Diputación, Directores Generales, Secretarios Generales, Consejeros, etc...o Notario Público).

Fdo:

ANEXO III

Relación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica implantados en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

HORAS	DENOMINACIÓN DEL CICLO
Entre 1.300 y 1.400 horas	ADM21-Gestión Administrativa ADM32-Secretariado AFD21-Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural CIS21-Laboratorio de Imagen COM21-Comercio COM32-Gestión Comercial y Marketing HOT23-Servicio de Restaurante y Bar HOT31-Agencias de Viajes HOT32-Alojamiento HOT33-Información y Comercialización Turísticas INA21-Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado INA23-Elaboración de Productos Lácteos INA24-Elaboración de Vinos y Otras Bebidas INA25-Matadero y Carnicería-Charcutería INA27-Panificación y Repostería MAM23-Transformación de Madera y Corcho QUI21-Laboratorio SAN21-Cuidados Auxiliares de Enfermería SAN22-Farmacia TCP22-Confección
De 1.700 horas	SSC31-Animación SocioCultural SSC33-Integración Social
De 2.000 horas	ACA21-Explotaciones Agrarias Extensivas ACA22-Explotaciones Agrícolas Intensivas ACA23-Explotaciones Ganaderas ACA24-Jardinería ACA25-Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural ACA31-Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias ACA32-Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos ADM31-Administración y Finanzas AFD31-Animación de Actividades Físicas y Deportivas ARG23-Preimpresión en Artes Gráficas CIS31-Imagen CIS33-Realización de Audiovisuales y Espectáculos COM31-Comercio Internacional COM33-Gestión del Transporte ELE21-Equipos Electrónicos de Consumo ELE22-Equipos e Instalaciones Electrotécnicas ELE31-Desarrollo de Productos Electrónicos ELE32-Instalaciones Electrotécnicas ELE33-Sistemas de Regulación y Control Automáticos ELE34-Sistemas de Telecomunicación e Informáticos EOC21-Acabados de Construcción EOC22-Obras de Albañilería EOC31-Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

De 2.000 horas	EOC32-Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. FME22-Mecanizado FME23-Soldadura y Calderería FME31-Construcciones Metálicas HOT21-Cocina HOT34-Restauración IMP23-Peluquería IMP32-Estética INA31-Industrias Alimentarias INF21-Explotación de Sistemas Informáticos INF31-Administración de Sistemas Informáticos INF32-Desarrollo de Aplicaciones Informáticas MAM21-Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble MAM31-Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble MSP21-Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas MSP23-Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frio, Climatización y Producción de Calor MSP32-Mantenimiento de Equipo Industrial MSP34-Prevención de Riesgos Profesionales MVA21-Carrocería MVA22-Electromecánica de Vehículos MVA31-Automoción SAN31-Anatomía Patológica y Citología SAN32-Dietética SAN36-Laboratorio de Diagnóstico Clínico SAN38-Prótesis Dentales SSC32-Educación Infantil SSC34-Interpretación de la Lengua de Signos

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

1.- ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

1.1. ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA

– ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO:

• ESPECIALIDAD DISEÑO DE INTERIORES

TOTAL..... 273 CRÉDITOS (2.730 HORAS)

– CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

• ILUSTRACIÓN 1.950 HORAS
• MOSAICOS 1.900 HORAS

– CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

• TALLA ARTÍSTICA EN PIEDRA 1.600 HORAS
• ALFARERÍA 1.600 HORAS

1.2.- CONSERVATORIOS DE MÚSICA

BADAJOZ

– C.O.M. PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO
– CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE BADAJOZ
– CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE DON BENITO
– CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "ESTEBAN SÁNCHEZ" DE MÉRIDA
– CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE MONTIJO

CÁCERES

– C.O.M. PROFESIONAL "HERMANOS BERZOSA" DE CÁCERES
– CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "GARCÍA MATOS" DE PLASENCIA

II.- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

BADAJOZ

— E.O.I. DE ALMENDRALEJO
— E.O.I. DE BADAJOZ
— E.O.I. DE MÉRIDA
— E.O.I. DE MONTIJO
— E.O.I. DE VILLANUEVA SERENA-DON BENITO
— E.O.I. DE ZAFRA

CÁCERES

— E.O.I. DE CÁCERES
— E.O.I. DE NAVALMORAL DE LA MATA
— E.O.I. DE PLASENCIA

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS BÁSICAS PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CENTROS	Localidad
C.E.P.A. San Antonio	Almendralejo
C.E.P.A. Miguel de Cervantes	Azuaga
C.E.P.A. Abril	Badajoz
C.E.P.A. Castuera	Castuera
C.E.P.A. Giner de los Ríos	Don Benito
C.E.P.A. Miguel de Cervantes	Jerez de los Caballeros
C.E.P.A Legión V	Mérida
C.E.P.A. Eugenia de Montijo	Montijo
C.E.P.A. Olivenza	Olivenza
C.E.P.A. Talarrubias	Talarrubias
C.E.P.A. El Pilar	Villafranca de los Barros
C.E.P.A. Medardo Muñiz	Villanueva de la Serena
C.E.P.A. Antonio Machado	Zafra
C.E.P.A. Cáceres	Cáceres
C.E.P.A. Coria	Coria
C.E.P.A. Jaraíz	Jaraíz de la Vera
C.E.P.A. Miajadas	Miajadas
C.E.P.A. Navalmoral	Navalmoral de la Mata
C.E.P.A. Plasencia	Plasencia
C.E.P.A. Talayuela	Talayuela
AULAS	
A.E.P.A. Alburquerque	Alburquerque
A.E.P.A. Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro
A.E.P.A. Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra
A.E.P.A. Fuente de Cantos	Fuente de Cantos
A.E.P.A. Fuente del Maestre	Fuente del Maestre
A.E.P.A. Herrera del Duque	Herrera del Duque
A.E.P.A. Llerena	Llerena
A.E.P.A. Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona
A.E.P.A. Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela
A.E.P.A. Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera
A.E.P.A. Orellana la Vieja	Orellana la Vieja
A.E.P.A. Quintana de la Serena	Quintana de la Serena
A.E.P.A. Ribera del Fresno	Ribera del Fresno
A.E.P.A. San Vicente de Alcántara	San Vicente de Alcántara
A.E.P.A. Siruela	Siruela
A.E.P.A. Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena
A.E.P.A. Alcuéscar	Alcuéscar
A.E.P.A. Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz
A.E.P.A. Brozas	Brozas
A.E.P.A. Caminomorisco	Caminomorisco
A.E.P.A. Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
A.E.P.A. Garrovillas	Garrovillas
A.E.P.A. Guadalupe	Guadalupe
A.E.P.A. Hervás	Hervás
A.E.P.A. Logrosán	Logrosán
A.E.P.A. Losar de la Vera	Losar de la Vera
A.E.P.A. Madrigalejo	Madrigalejo
A.E.P.A. Madroñera	Madroñera
A.E.P.A. Malpartida de Cáceres	Malpartida de Cáceres
A.E.P.A. Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia
A.E.P.A. Montehermoso	Montehermoso
A.E.P.A. Moraleja	Moraleja
A.E.P.A. Francisca Pizarro Yupanqui	Trujillo
A.E.P.A. Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara

CENTROS EDUCACIÓN SECUNDARIA PERSONAS ADULTAS

I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)
I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO (BADAJOZ)
I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA (BADAJOZ
I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO (BADAJOZ)
I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BA)
I.E.S. SUÁREZ FIGUEROA	ZAFRA (BADAJOZ)
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

ANEXO VI

CERTIFICACION DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

D. _____
Secretario/a del Centro Docente

Localidad _____ Provincia _____

CERTIFICO:

Que el alumno/a _____
beneficiario de ayuda de:

☐ Residencia

☐ Transporte Diario.

☐ Transporte Fin de semana.

para el curso 2004/05 de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha permanecido matriculado en el Centro durante todo el curso, no habiéndose producido ninguna variación en la situación que determinó la concesión de la ayuda:

☐ Necesidad de **residir** fuera del domicilio familiar.

☐ Necesidad de **utilizar transporte diario** desde el domicilio familiar al Centro docente.

☐ Necesidad de **utilizar transporte fin de semana** desde el domicilio familiar a la Residencia.

_____ a _____ de _____ de 2005

Vº Bº/ El Director/a El Secretario

Sello del Centro

Fdo: Fdo:

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de julio de 2004, por la que se regula la quema de rastrojos.

En el Decreto 54/1996, de 23 de abril, se estableció el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX). Posteriormente la Orden del Consejero de Desarrollo Rural de 20 de mayo de 2004 establece las fechas de inicio y terminación de la "Época de Peligro Alto" de incendios forestales y se amplían las fechas de prohibición de quemas de rastrojos, matorral y otras operaciones con fuego.

El Reglamento 1259/1999, de 17 de mayo de 1999, establece que los Estados miembros adoptarán las medidas medioambientales que consideren apropiadas, incluyendo los requisitos medioambientales obligatorios para las actividades agrícolas sujetas a la Política Agraria Comunitaria. En base a ello, el Estado español a través del Real Decreto 1322/2002, regula entre otros aspectos la quema de rastrojos, siendo necesario para permitirlo que existan razones agronómicas que lo justifiquen y que sean autorizados por la autoridad competente.

La Junta de Extremadura desarrolló esta normativa básica en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 19 de marzo de 2003, que de acuerdo con la legislación comunitaria y nacional establece que para poder cobrar las ayudas de la PAC deben cumplirse los requisitos agroambientales y entre otros contempla la no realización de quemas de rastrojos, prohibición que sólo se puede excepcionar cuando:

• Esté aconsejada por razones agronómicas, entendiendo por tales el control fitosanitario o la elevada producción de pajas que no permitan la siembra.

• Esté autorizada por la autoridad competente.

• Se respeten los períodos de quema establecidos y se presenten las correspondientes notificaciones o solicitudes de quema contempladas en las disposiciones reglamentarias.

Como consecuencia de ello, en la quema de rastrojos hay que partir del principio básico de que se trata de una medida completamente excepcional y de una práctica tendente a desaparecer cuanto antes.

Con posterioridad a estas fechas la Junta de Extremadura ha reasignado competencias en estas materias.

El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, establece que corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural, las competencias de prevención y extinción de incendios y las medioambientales y relacionadas con las ayudas de la PAC a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

No obstante lo manifestado, teniendo en cuenta que existen condiciones agronómicas para autorizar la quema de rastrojos y argumentos que aconsejan adelantar el período de quema de rastrojos, máxime cuando las quemas incontroladas de rastrojos son un importante factor de riesgo de incendios, y teniendo en cuenta la opinión de las Organizaciones Profesionales Agrarias, y del Comité de Dirección del PLAN INFOEX.

D I S P O N G O

Artículo 1.

El objeto de la presente Orden es regular la quema de rastrojos en Extremadura.

Artículo 2.

1. La quema de rastrojos será exclusivamente en los municipios incluidos en el Anexo I, autorizada por el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, la cual establecerá si la quema puede realizarse sin riesgo de incendio forestal, ni causar daños a cultivos vecinos, viviendas, personas, debido a que en estos municipios se alcanzan los mayores índices de rendimientos y el mayor volumen de paja, coincidiendo con la fecha más temprana de siembra.

2. No obstante, esa autorización sólo podrá concederse si previamente se acompaña informe favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente como órgano competente en materia agronómica.

3. La quema de rastrojos queda prohibida en la época fijada como de peligro alto de incendios.

Artículo 3.

El plazo para solicitar la autorización de quema de rastrojos será con al menos quince días de antelación a la fecha prevista para la quema, desde la publicación en el D.O.E. de esta Orden, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los órganos de las Administraciones Públicas estipulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.

La solicitud de autorización de quema de rastrojo, junto con la solicitud del informe favorable, a que se hace referencia al punto 2 del artículo 2, serán solicitados en los modelos de los Anexos I y II con antelación suficiente al objeto de llevar a cabo las inspecciones que procedan.

En caso que se solicite informe favorable por elevada producción de paja que no permita la realización de siembra, deberá ir

acompañado de una declaración del productor en que se evalúe la imposibilidad de realización de siembra, por este motivo.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a través de los órganos competentes fijados en el artículo siguiente, y tras efectuar las inspecciones, análisis y comprobaciones que estime oportunas, emitirá informe en un plazo no superior a 15 días, aconsejando positiva o negativamente dicha práctica.

El informe se comunicará inmediatamente al solicitante por la Dirección General de Desarrollo de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural.

Cualquier informe emitido en sentido favorable por razones agronómicas o fitosanitarias a la quema de rastrojos estará supeditada a la autorización final de la quema en sí, por el órgano competente en materia de prevención y extinción de incendios.

Artículo 5. Órganos Competentes

A los efectos del informe a que hace referencia el artículo anterior se establece como Órgano Competente la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que actuará, a través de:

a) El Servicio de Sanidad Vegetal, cuando se solicita informe por razones de control fitosanitario.

b) El Servicio de Producción Agraria, cuando se solicita informe por razones de elevada producción de paja.

Artículo 6.

El titular de la parcela donde se ubique el rastrojo adoptará todas las medidas adicionales de protección que considere para evitar que el fuego dañe a parcelas vecinas o pudiera extenderse, en caso contrario será responsable de los daños que cause. En todo caso deberá practicar las siguientes medidas de control:

a) Realizar una vigilancia permanente de la quema, al menos hasta 2 horas después de desaparecidas las últimas llamas y brasas.

b) Realizar la quema después de la salida del sol, y hasta las 14 horas como máximo, no pudiendo realizarse en sábados, domingos ni festivos.

c) En ningún caso podrá realizarse la quema si el viento sopla hacia edificios, masas arboladas, matorrales, arbustos, cultivos leñosos, o cualquier otro espacio en que el fuego pueda entrañar peligro de producir daños graves.

d) No se podrá realizar quemas de rastrojos en días en los que el viento sople, en cualquier dirección, con fuerza-grado 3 (Flojo) según la escala de Beaufort y cuyos efectos apreciables son hojas y ramas en continuo movimiento.

e) Para parcelas superiores a 10 hectáreas se deberá contar con un tractor y un equipo de gradas, para realizar un cortafuegos perimetral, de al menos 6 metros de anchura, dividiendo la superficie a quemar en lotes de 25 hectáreas, además de un depósito con 250 litros de agua, que garantice sofocar la quema si fuera necesario.

f) La vigilancia contará, al menos, con 1 persona en parcelas de menos de 10 hectáreas, y con 1 persona adicional cada 25 hectáreas o fracción a quemar.

g) Los Agentes de la Autoridad y el personal del PLAN INFOEX podrán ordenar en cualquier momento la interrupción de la quema si las circunstancias sobrevenidas así lo aconsejaran.

h) Cuando en la superficie a quemar se encuentren especies arbóreas aisladas, el propietario adoptará las medidas necesarias para evitar su quema.

En el caso de agrupación de varios agricultores y parcelas, se considerará, a los efectos establecidos en este punto, como la totalidad de la superficie de la agrupación.

Artículo 7.

En parcelas de cultivos herbáceos que no vayan a ser quemados sus rastrojos, y sean colindantes con cultivos leñosos, forestales, pastizales, urbanizaciones, etc. los titulares deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños por quema accidental a los restantes cultivos o bienes no agrícolas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con independencia de lo especificado en el punto 3 del artículo 2, en los municipios que se relacionan en el Anexo III y para el año 2004 se puede autorizar la quema de rastrojos a partir del día 13 de septiembre de 2004, debiéndose presentar el impreso de solicitud reflejados en los Anexos I y II.

Esta autorización será otorgada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, previo informe favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo a lo especificado en el punto 2 del artículo 2.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 30 de julio de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

Dirección General de
Desarrollo e Infraestructuras Rurales

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Desarrollo Rural

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios

SOLICITUD DE QUEMA DE RASTROJOS EN TEMPORADA ALTA

D. _____ con domicilio en c/ _____ nº _____

localidad de _____ provincia _____ como _____

en la finca _____ situada en el paraje _____ en el término

municipal de _____ de esta provincia, solicita le sea concedida la autorización de quema de: rastrojos en temporada alta

en fecha _____ y hora _____.

_____ , a _____ de _____ de 200___.

Firma

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

D. _____ , _____ de la Consejería de Desarrollo Rural

AUTORIZA ☐ o DENIEGA ☐ la solicitud de autorización de quema de rastrojos recibida por parte de D. _____

_____ en la finca _____ , en fecha _____ y hora _____.

_____ , a _____ de _____ de 200___.

Firma

Retirada en fecha _____.

.....

NORMAS DE SEGURIDAD

a) Realizar una vigilancia permanente de la quema, al menos hasta 2 horas después de desaparecido las últimas llamas y brasas.
b) Realizar la quema después de la salida del sol, y hasta las 14 horas como máximo, no pudiendo realizarse en sábados, domingos ni festivos.
c) En ningún caso podrá realizarse la quema si el viento sopla hacia edificios, masas arboladas, matorrales, arbustos, cultivos leñosos, o cualquier otro espacio en que el fuego pueda entrañar peligro de producir daños graves.
d) No se podrá realizar quemas de rastrojos en días en los que el viento sople, en cualquier dirección, con fuerza-grado 3 (Flojo) según la escala de Beaufort y cuyos efectos apreciables son hojas y ramas en continuo movimiento.
e) Para parcelas superiores a 10 hectáreas se deberá contar con un tractor y un equipo de gradas, para realizar un cortafuegos perimetral, de al menos 6 metros de anchura, dividiendo la superficie a quemar en lotes de 25 hectáreas, además de un depósito con 250 litros de agua, que garantice sofocar la quema si fuera necesario.
f) La vigilancia contará, al menos, con 1 persona en parcelas de menos de 10 hectáreas, y con 1 persona adicional cada 25 hectáreas o fracción a quemar.
g) Los Agentes de la Autoridad y el personal del PLAN INFOEX podrán ordenar en cualquier momento la interrupción de la quema si las circunstancias sobrevenidas así lo aconsejaran.
Cuando en la superficie a quemar se encuentren especies arbóreas aisladas, el propietario adoptará las medidas necesarias para evitar su quema.

DILIGENCIA DE REGISTRO

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Explotaciones Agrarias

ANEXO II

SOLICITUD DE INFORME FAVORABLE DE QUEMA DE RASTROJOS

D. _____ con domicilio en C/

_____ _____ nº ____,

localidad de _____

_____ provincia _____, como (1)

_____ de la finca _____ con referencia/s

catastral/es siguientes

(1) propietario/arrendatario

Provincia	Municipio	Polígono	Parcelas	Superficie a quemar (ha)

Solicita informe favorable de esta Consejería para la quema de rastrojos en las parcelas anteriormente mencionadas, por razones:

Elevada producción de paja
Fitosanitarias :

(Especificar plaga o enfermedad que afecta a las parcelas)

La fecha de la quema será:

En _____a_____de_____de_____

Fdo. _____

ESTE ANEXO SERÁ REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES AL

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.

ANEXO III

MUNICIPIOS DONDE SE AUTORIZA LA QUEMA DE RASTROJOS EN TEMPORADA ALTA DE INCENDIOS

Comarca Agraria de Almendralejo:
- Aceuchal
- Almendralejo
- Fuente del Maestre
- Hinojosa del Valle
- Los Santos de Maimona
- Puebla el Prior
- Ribera del Fresno
- Santa Marta
- Solana de los Barros
- Villafranca de los Barros
- Villalba de los Barros

Comarca Agraria de Llerena:
- Bienvenida
- Calzadilla de los Barros
- Casas de Reina
- El Raposo
- Fuente de Cantos
- Higuera de Llerena
- Llera
- Llerena
- Medina de las Torres
- Montemolín
- Puebla de Sancho Pérez
- Reina
- Retamar de Llerena
- Trasierra
- Usagre
- Valencia del Ventoso
- Villagarcía de la Torre
- Zafra

Comarca Agraria de Azuaga:
- Ahillones
- Azuaga
- Berlanga
- Campillo de Llerena
- Granja de Torrehermosa
- Maguilla
- Malcocinado
- Peraleda del Zaucejo
- Valencia de las Torres
- Valverde de Llerena

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se nombran a los componentes de la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura en materia de Mancomunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 27/1992, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura, y de lo dispuesto en el Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las mancomunidades de municipios en Extremadura,

R E S U E L V O :

Nombrar componentes de la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura en materia de Mancomunidades a:

– Ilmo. Sr. D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural, que actuará como Presidente de la Ponencia Técnica.

– Ilma. Sra. Dª María Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

– Ilmo. Sr. D. Julián Expósito Talavera, Director General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura.

– Ilmo. Sr. D. Álvaro Avis Jiménez, Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

– D. Manuel Vázquez Villanueva, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

– D. Pedro-Inocente Noriega del Valle, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

– D. Vicente Llanos Vázquez, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

– D. Carlos Carlos Rodríguez, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Mérida, a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de julio de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 35, de 25 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de marzo de 2004, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1.- La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 29 de julio de 2004, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de personal funcionario y de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de personal laboral y en el Grupo IV, Categoría Operador de Demanda/Respuesta de personal laboral, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de esta Consejería de 14 de mayo de 2003 (D.O.E. Extraordinario nº 2, de 19 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Categorías/Especialidades de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición, atendiendo a razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde constituir las Listas de Espera en las Categorías/Especialidades indicadas en el encabezamiento, para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios o personal laboral fijo, con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de personal funcionario y de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de personal laboral y en el Grupo IV, Categoría Operador de Demanda/Respuesta de personal laboral.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2.- Las Listas de Espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

3.- Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen pare de la correspondiente Lista de Espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha Lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concurriesen por el turno de discapacidad se acudirá, para proveer dichos puestos al resto de aspirantes que conformen la Lista de Espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente Lista de Espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero.- Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, para participar en la prueba selectiva convocada por Resolución de 5 de septiembre de 2003, para la contratación de seis Titulados Superiores, dieciocho Titulados de Grado Medio, Expertos en Empleo y un Operador de Informática, para la Dirección General de Empleo y Servicio Extremeño Público de Empleo.

Convocada por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 5 de septiembre de 2003 pruebas selectivas para la contratación de seis Titulados Superiores, dieciocho Titulados de Grado Medio, Expertos en Empleo, y un Operador de Informática con cargo a créditos del Capítulo VI y de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución de convocatoria, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 25 de noviembre de 2003 (D.O.E. nº 142, de 4 de diciembre de 2003) con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones de cada una de las categorías objeto de la presente convocatoria.

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de cada categoría, se expondrán al público en la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del nº 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Tercero.- Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 25 de julio de 2004.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, de la Presidencia, sobre declaración de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2004, relativa a dos plazas de Letrado.

Convocadas pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura mediante Acuerdo de este Consejo Consultivo de fecha 1 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 3 de junio de 2004, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, procede de conformidad con lo prevenido en la base 4ª de la convocatoria y del artículo 15 del Reglamento General de Ingreso expresado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de aplicación al Consejo Consultivo de Extremadura en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 16/2001, 14 de diciembre, declarar provisionalmente los aspirantes que han sido admitidos y excluidos con tal carácter al objeto que por diez días aleguen lo que a su derecho convenga antes de elevar a definitiva tal relación.

Por ello, la Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura,

R E S U E L V E :

1.- Aprobar la relación de admitidos y excluidos, provisionalmente, en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo Plenario de 1 de abril de 2004.

2.- Que se inserte esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Anuncios del Consejo Consultivo de Extremadura.

3.- Que en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo de Extremadura se exponga, además, la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente.

4.- Conceder un plazo de diez días para que los interesados aleguen lo que a su derecho convenga en relación con su admisión o inadmisión y subsanen los defectos que en cada caso se señalen.

5.- Esta Resolución es de trámite, por lo que no cabe recurso administrativo alguno.

En Badajoz, a 19 de julio de 2004.

La Presidenta,
ROSA E. MUÑOZ BLANCO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de bolsa de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal de Odontoestomatólogos y Facultativos Especialistas de Área en las instituciones sanitarias del referido organismo.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas plazas de Odontoestomatólogo y de Facultativo Especialista de Área que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer en el Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia acuerda convocar la constitución inicial de Bolsas de Trabajo con arreglo a lo establecido en el Pacto suscrito al efecto con las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, UGT, CCOO y CSI-CSIF y, en consecuencia, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

Se convoca proceso selectivo para la constitución inicial de Bolsas de Trabajo con el objeto de atender las necesidades de personal estatutario temporal mediante nombramiento de interinidad de sustitución o de carácter eventual, en el Servicio Extremeño de Salud, de la categoría de Odontoestomatólogo y de Facultativo Especialista de Área, en las Especialidades que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a formar parte de las Bolsas de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para el acceso a la categoría y especialidad a la que opte.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la fecha de la solicitud, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a Funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la fecha de la solicitud.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la Bolsa de Trabajo, del modo que se indica en la Base 7. No obstante, el requisito de titulación a que se refiere el apartado 2.1 b) deberá acreditarse junto con la solicitud, aportando fotocopia compulsada del título que corresponda.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en la constitución inicial de las Bolsas de Trabajo formularán su solicitud especificando la categoría y especialidad a la que concurren en instancia, según modelo que figura en el Anexo 2 de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del SES en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el D.O.E.

3.2.- La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para formar parte de la Bolsa de Trabajo constará de un concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la misma categoría profesional y especialidad que se solicita o en puesto o plaza para el que se requiera la misma titulación, 0,10 puntos por cada mes completo de servicios.

Se entenderá por servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los desempeñados en los centros, servicios y establecimientos de la misma, con independencia, en su caso, de la fecha en que éstos hubieran pasado a depender de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 20 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, o por servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de la Unión Europea, en la misma categoría profesional y especialidad que se solicita, o en puesto o plaza para el que se requiera la misma titulación, 0,10 puntos por cada mes completo de servicios.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos.

c) Por haber obtenido el título requerido por la vía MIR, se otorgarán 7,2 puntos.

En la valoración de los servicios prestados como personal facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada –guardias médicas–, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

– Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 160 horas realizadas.

– Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 160 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

El máximo de puntuación que se podrá asignar en el concurso de méritos será de 30 puntos.

5.- Constitución inicial de las Bolsas de Trabajo.

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que hayan resultado admitidos.

5.2.- Valorados los méritos aportados, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud confeccionará la relación provisional de los aspirantes que formarán la Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida como consecuencia de la referida valoración.

Asimismo se elaborará una relación provisional de los aspirantes que hayan sido excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Las relaciones provisionales a que se refieren los párrafos anteriores serán publicadas en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, otorgándose un plazo de reclamaciones de diez días naturales.

5.3.- Resueltas las reclamaciones, la Secretaría General elaborará la relación definitiva de los aspirantes que formarán parte de la Bolsa de Trabajo inicial, y la elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para su aprobación.

La Resolución aprobando la constitución inicial de la Bolsa de Trabajo será publicada en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, comprendiendo las relaciones de los aspirantes que conforman la misma, con expresión de la puntuación obtenida.

6.- Actualización de las Bolsas de Trabajo.

No obstante el plazo establecido en la Base 3 para la constitución inicial de las Bolsas de Trabajo, las mismas tendrán carácter abierto y permanente, de forma que una vez constituidas de forma inicial, se podrán incorporar nuevos aspirantes a las mismas, debiendo para ello presentarse solicitud en la forma establecida en la Base 3.

Con las nuevas solicitudes que se vayan presentando se procederá de la misma forma establecida en la Base 5, si bien las relaciones provisionales y definitivas a que se refiere dicha Base comprenderán únicamente a los nuevos aspirantes admitidos con su puntuación, debiéndose publicar la relación provisional de los nuevos aspirantes admitidos en el plazo de diez días a partir de la fecha de entrada de la solicitud.

Una vez aprobadas por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud las relaciones definitivas de los nuevos aspirantes admitidos con su puntuación, la Secretaría General procederá a incorporar los mismos a la Bolsa de Trabajo vigente en ese momento y elevará la nueva Bolsa resultante a la Dirección Gerencia a los efectos de su aprobación y publicación.

7.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

7.1.- Se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada categoría y especialidad y por cada Área de Salud, para lo cual los aspirantes deberán indicar en la solicitud el Área o Áreas en las que deseen figurar. De no formularse opción expresa, el aspirante será incluido en las Bolsas de Trabajo de todas las Áreas de Salud.

7.2.- La selección del aspirante para un determinado nombramiento se realizará según el siguiente procedimiento:

7.2.1.- Cuando sea necesario realizar un nombramiento de carácter temporal de Odontoestomatólogo o de Facultativo Especialista de Área, la Gerencia de Área correspondiente solicitará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud la Bolsa de Trabajo completa de la categoría y especialidad de que se trate y que corresponda a la referida Área de Salud.

7.2.2.- Por la Gerencia de Área se llamará a todos los integrantes de la Bolsa de Trabajo correspondiente, excepto a aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios mediante nombramiento de interinidad en la misma categoría y especialidad dentro del ámbito del Servicio Extremeño de Salud, identificando la plaza que se necesita cubrir y las características de la misma, convocándoles a la realización de una entrevista personal.

En la notificación por la que se realice el llamamiento a que se refiere el párrafo anterior, se le concederá al aspirante un plazo de cinco días hábiles para que presenten, en su caso, ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, los nuevos méritos que deseen aportar de los contenidos en el baremo a que se refiere la Base 4, y se les convocará para la entrevista con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de su celebración.

El llamamiento de los aspirantes para la aportación de nuevos méritos y celebración de la entrevista se deberá realizar de forma individualizada por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización.

7.2.3.- La entrevista personal versará sobre aspectos relacionados con las materias y funciones propias de la categoría y especialidad de que se trate, valorándose los conocimientos, la idoneidad y las aptitudes de los aspirantes, y atendiendo asimismo a las características específicas de la plaza a cubrir.

7.2.4.- La entrevista será calificada con una puntuación entre 0 y 15 puntos.

7.2.5.- Para la celebración y valoración de la entrevista se constituirá una Comisión que estará formada por los siguientes miembros:

– El Gerente del Área de Salud correspondiente, o persona en quien delegue.

– El Director Médico de Atención Especializada o de Atención Primaria, en su caso, del Área de Salud que corresponda al nombramiento.

– Un Facultativo Especialista de Área de la Especialidad correspondiente o un Odontoestomatólogo, con plaza en propiedad, designado por el Gerente del Área que corresponda al nombramiento.

– Un representante de las Centrales Sindicales firmantes del Pacto suscrito a estos efectos, designado conjuntamente por las mismas, que deberá ser un Facultativo Especialista de Área de la Especialidad correspondiente al nombramiento o un Odontoestomatólogo, en su caso, con plaza en propiedad.

A las sesiones de la Comisión asistirá en calidad de Secretario un trabajador, preferentemente del área de recursos humanos de la Gerencia de Área correspondiente, con voz pero sin voto, que levantará acta de las sesiones y asesorará a la Comisión sobre los aspectos formales de la selección correspondiente.

7.2.6.- Una vez valorada la entrevista, la Comisión elaborará una relación con los aspirantes que hayan concurrido a la misma, ordenados por la puntuación obtenida y la remitirá, junto con las actas y la documentación correspondiente, a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

7.2.7.- La Secretaría General elaborará la relación de los aspirantes que hayan realizado la entrevista ordenados por la puntuación total obtenida de sumar el resultado de la misma a la puntuación resultante del concurso de méritos y elevará dicha relación a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, la cual dictará resolución designando al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y la remitirá al Gerente de Área a los efectos del nombramiento.

7.3.- En el supuesto de que surja de nuevo la necesidad de cubrir la misma plaza u otra de idénticas características en el mismo Área de Salud en un periodo no superior a un año, se seleccionará al siguiente aspirante por orden de puntuación que figure en la relación a que se refiere el párrafo anterior, y siempre que no se hayan incorporado nuevos aspirantes a la Bolsa de Trabajo correspondiente, en cuyo caso será necesario previamente realizar la entrevista personal y la valoración de los nuevos méritos, en su caso, e incorporarlos a la referida relación en el orden que les corresponda de acuerdo con la puntuación total obtenida, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el apartado 7.2. anterior.

7.4.- El aspirante seleccionado para un nombramiento de interinidad no será tenido en cuenta para las nuevas necesidades que surjan en tanto dure el referido nombramiento.

7.5.- El aspirante que rechace la oferta de un nombramiento o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, no se podrá incorporar a la Bolsa de Trabajo hasta que no trascurra el plazo de tres meses desde la referida renuncia, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad del interesado por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal.

b) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

d) Encontrarse prestando servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.6.- En el supuesto de que, surgida la necesidad de realizar un nombramiento de personal temporal, no existan aspirantes en la Bolsa de Trabajo correspondiente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud comunicará dicha circunstancia a la Gerencia de Área afectada, a fin de que disponga lo necesario en orden a garantizar una adecuada prestación de los servicios.

8.- Presentación de documentos.

8.1.- Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I., o, en su caso, documentación acreditativa del requisito a que se refiere el punto 2.1.a).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la fecha de la solicitud, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.

c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto.

d) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la categoría de que se trate.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses igualmente a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser, impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 19 de julio de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

ANEXO I

ESPECIALIDADES

ALERGOLOGÍA
ANÁLISIS CLÍNICOS
ANATOMÍA PATOLÓGICA
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
APARATO DIGESTIVO
BIOQUÍMICA CLÍNICA
CARDIOLOGÍA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
CIRUGÍA MAXILOFACIAL
CIRUGÍA PEDIÁTRICA
CIRUGÍA TORÁCICA
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
FARMACOLOGÍA CLÍNICA
FARMACIA HOSPITALARIA
GERIATRÍA
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
INMUNOLOGÍA
MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
NEFROLOGÍA
NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGÍA
NEUROLOGÍA
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGÍA MÉDICA
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA
PSIQUIATRÍA
RADIODIAGNÓSTICO
REHABILITACIÓN
REUMATOLOGÍA
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
UROLOGÍA
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
ESTOMATOLOGÍA
MEDICINA LEGAL Y FORENSE
MEDICINA DEL TRABAJO
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
URGENCIA HOSPITALARIA
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
RADIOFARMACIA

ANEXO II

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha nacimiento			Domicilio: calle o plaza y número	Cód. Postal
Día	Mes	Año		

Prefijo y teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

2.- TITULACIÓN (a aportar con la solicitud)

Título	Centro de expedición

3.- BOLSA DE TRABAJO

Categoría	Especialidad

4.- ÁREAS A QUE OPTA EN LA BOLSA DE TRABAJO (marcar con X)

☐ BADAJOZ	☐ CÁCERES
☐ DON BENITO-VILLANUEVA	☐ CORIA
☐ LLERENA-ZAFRA	☐ NAVALMORAL DE LA MATA
☐ MÉRIDA	☐ PLASENCIA

* En caso de no señalar ninguna área, el aspirante quedará incluido en todas ellas.

5.- SITUACIÓN LABORAL (si presta servicios actualmente en el Servicio Extremeño de Salud, marque con X el régimen jurídico, tipo de nombramiento y Área de Salud que corresponda)

☐ Funcionario ☐ Estatutario ☐ Laboral

☐ Interino ☐ Eventual ☐ Sustituto

☐ Badajoz ☐ Don Benito-V. ☐ Llerena-Z. ☐ Mérida ☐ Cáceres ☐ Coria ☐ Naval.M. ☐ Plasencia

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Bolsa de Trabajo correspondiente, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base 8 de la convocatoria.

En, a de de

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
C/ Cristóbal Colón, s/n. 06800 Mérida

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Travesía de Salvatierra de los Barros".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Travesía de Salvatierra de los Barros", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 22 de julio de 2004.

La Secretaría General,
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2003060 **TRAVESIA DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

TÉRMINO MUNICIPAL: 611700 **SALVATIERRA DE LOS BARROS** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	25298 / 01	BELLIDO ENRIQUE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
13/0	6 / 100	CANO CALADO, MANUÉL	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
14/0	6 / 104	CANO CALADO, MANUÉL	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
8/0	11 / 5	CARO SOSA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
9/0	11 / 6	GUILLÉN BERMEJO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
4/0	25300 / 05.1	GUILLÉN BERMEJO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
10/0	11 / 8.1	LOBATO BENITEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
3/0	25300 / 04	MEJIAS LEVA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
11/0	11 / 8.2	MEJIAS LEVA, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
1/0	25300 / 01	NAHARRO MERCHAN, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
6/0	24304 / 01	NAHARRO SUERO, HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
12/0	11 / 8.3	NOGALES VAZQUEZ, HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
5/0	25300 / 05.2	RUBIO GONZALEZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30
2/0	25300 / 02	SANTO DOMINGO, S.A.T.	AYUNTAMIENTO	10/08/2004	10:30

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2004, reguladas mediante Orden de 16 de febrero.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 2004 (D.O.E. número 24, de 28.02.04), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 16 de febrero de 2004, vista la Propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las becas a la creación literaria para el año 2004 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las becas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercita cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

A N E X O I

1. JUAN MARÍA HOYAS SANTOS
"El cerro del mundo y otros relatos" (narrativa) 1.912 €

2. CARMEN MARÍA REJAS GALEANO
"En las brumas del silencio" (poesía) 1.912 €

3. PABLO MATILLA TERRONES
"Aorístoles y la verdad absoluta" (narrativa) 1.912 €

4. JAVIER GUIJARRO CEBALLOS
"El Quijote cervantino y los libros de caballerías" (ensayo) 1.912 €

5. JUAN RAMÓN SANTOS DELGADO
"Biblia apócrifa de Aracia" (narrativa) 1.912 €

6. MIGUEL ÁNGEL CASASOLA FRANCO
"Notas a pie de vida" (poesía) 1.912 €

7. LUIS DARÍO GRAGERA LÓPEZ
"Porobarro" (poesía) 1.912 €

8. FRANCISCA FLORES COLETO
"Heredad" (poesía) 1.912 €

9. JOSÉ LUIS MARTÍN GALINDO
"A Niquicia" (ensayo) 1.912 €

10. JOSÉ HINOJOSA DURÁN
"El ejército de la República en Extremadura" (ensayo) 1.912 €

11. FULGENCIO VALARES GARROTE
"El nombre en los periódicos" (teatro) 1.912 €

Anexo II

Nombre	Título	Motivo
Piedad González Castell Zoydo	Sombras que habitan mi memoria	Art. 6º
Luis Jesús Roman Cuerda	Infancia, juventud, vejez	Art. 6º
Rodolfo López Franco	Almanaque	Art. 6º
Ricardo D. Basco López de Lerma	Mestro, científico, mago y payaso	Art. 6º
María José Chinchilla López	Espejos invisibles	Art. 6º
Veronica Pedemonte Morillo-Velarde	Museo Arqueológico	Art. 5º
Javier Lasheras Mayo	La memoria del espejo	Art. 5º
Manuel Neila Lumeras	Fábulas del tiempo	Art. 5º
Domingo Martínez González de la Rubia	Tiempo, Espacio y Folklore musical	Art. 5º
Ignacio Díaz Hernandez	Transeuntes	Art. 5º
Ángel Luis García-Hierro Puig	Crónica de los días pasados	Art. 10º
Agustín Manuel Romero Barroso	Inquisitio	Art. 10º
Mario Alejandro Gargera Jariego	La pesadumbre	Art. 10º
Manuel Calderón Carrasco	El último conquistador de las américas	Art. 10º
Silvia Pérez Simón	Desencuentro	Art. 10º
Miguel Ángel Casasola Franco	El tiempo y otros atardeceres	Art. 10º
Agustín Manuel Romero Barroso	Mundo Ternario	Art. 10º
Miguel Ángel Encabo Vera	Las bailarinas del palacio templo de Cancho	Art. 10º
Francisco Javier Llanos Burgos	La comedia aritmetica	Art. 10º
Placido Ramírez Carrillo	Diario gris de invierno	Art. 10º
Blas Barroso Martínez	Los contornos de Artmazonia	Art. 10º
Blas Barroso Martínez	Reloj de un sereno	Art. 10º
Juan Diego Castro Vegas	A la vera de las Villuercas	Art. 10º
Antonia Cerrato Martín-Romo	El misticismo del olivo	Art. 10º
Juan Manuel Cardoso Carballo	Memorias de la maldita melancolía	Art. 10º
Juan Manuel Cardoso Carballo	El juego del tiempo de las palabras	Art. 10º
Manuel Pulido Mendoza	Así fue pasando el tiempo	Art. 10º
Elías Moro Cuéllar	La maleta del viajero	Art. 10º
José Ignacio Rodríguez Hermosell	Moviento obrero en Barcarrota	Art. 10º
Raimundo Fernández Gómez	Cine español protagonizado por mujeres	Art. 10º
María Josefa García Mora	Tristeza o pájaro	Art. 10º
Francisco López-Arza Moreno	La vida cotidiana en Extremadura...	Art. 10º
Fernando Gonzlález de las Cuevas Gómez	Extremadura de entre los libros	Art. 10º
Elvira Rodríguez Holguín	Calle Damas	Art. 10º
Mª Israel Jimenez Espino	La brujería en Extremadura	Art. 10º
Ángel Suárez Muñoz	Manuel Sánchez-Barriga y Soto	Art. 10º
Rufino Toraño Ferrero	Banquete de sobras	Art. 10º
Sandra Corchado Romero	La carretera del cementerio	Art. 10º
Francisco Serrano García	Virgen del desengaño	Art. 10º
Francisco Javier da Costa Expósito	Relatos	Art. 10º
Emilio Antero Santos	Pavana para un infante difunto y otras piezas	Art. 10º
José Luis Sánchez Martín	Desde aquí caminamos	Art. 10º
Amalia Murga Romero	El club de los jueves	Art. 10º

Nombre	Título	Motivo
Diego Ballesteros Grados	El viejo	Art. 10º
Salvador Vaquero Montesino	La Fuerza de las Espigas	Art. 10º
Sebastián Caballero González	Granadilla al hilo de la historia	Art. 10º
Simeón Molano Hurtado	Historia de Plasenzuela	Art. 10º
Pilar Bacas Leal	Galería de retratos	Art. 10º
José Pedro Camello Manzano	Trenes en 27.000 palabras	Art. 10º
María Molina Gallego	Marea	Art. 10º
Francisco López-Arza Moreno	El príncipe de los gatos	Art. 10º
Domingo Quijada González	Navalmoral s. XX	Art. 10º
José Antonio González Salgado	Poesía extremeña actual	Art. 10º
José Luis Sánchez Martín	Con la puerta del invierno a la primavera abierta	Art. 10º

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2004, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 10 de febrero (D.O.E. nº 24, de 28 de febrero de 2004), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2004, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.3 de la citada Orden de 10 de febrero, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 7 de la referida orden de convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 a las compañías de teatro, música y danza por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

TEATRO

Nº	*COMPAÑÍAS*	*ESPECTÁCULO*	AYUDA CONCEDIDA
1.	**TETRÁPOLIS TEATRO S.L.**	"Con quien vengo, vengo" de C. De la Barca	11.000 €
2.	**TAPTC? TEATRO C.B.**	"Aullidos" de Juan Copete.	18.000 €
3.	**SURIPANTA TEATRO S.L.**	"Madre Coraje" de Bertolt Brecht.	46.000 €
4.	**TRICLINIUM TEATRO S.L.**	"Soliloquio de Grillos" de Juan Copete.	24.000 €
5.	**HUEVOS FRITOS PRODUCCIONES S.L. (La Botika)**	"Poderosa Saba" de Francisco Acedo.	18.000 €
6.	**SAMARKANDA TEATRO**	"Socorro" de Steven Berkoff.	19.000 €
7.	**Mª ROSARIO JIMÉNEZ FERIA**	"Maleficio de la mariposa" de F. García Lorca	18.000 €

MÚSICA

Nº	*COMPAÑÍAS*	*ESPECTÁCULO*	AYUDA CONCEDIDA
1.	**ROSARIO SÁNCHEZ CRUZ**	C.D. "Canciones de la tierra"	5.100 €
2.	**EXTREMAD. LOCALIZACIONES S.L.**	C.D. "Los Niños de los Ojos Rojos"	12.000 €
3.	**PROMÚSICA DE EXTREMADURA**	C.D. Renacimiento y Barroco en el Monasterio de Guadalupe.	6.000 €
4.	**CALAO SONG S.L.**	C.D.: "Cómo pica el sol" con Nacho Campillo.	24.000 €
5.	**EXMAGIC S.L.**	Espec. Musical: "Los nuestros" (Familia Vargas).	24.000 €
6.	**EXMAGIC S.L.**	Esp. Musical: "Promenade" por Quinteto Valva Extremadura.	9.000 €
7.	**GESTOR EX**	Esp. Musical: Grabación Disco Pablo Guerrero.	24.000 €

DANZA

Nº	*COMPAÑÍAS*	*ESPECTÁCULO*	AYUDA CONCEDIDA
1.	**PROMÚSICA DE EXTREMADURA S.L.**	Fantasía en Danza.	6.000 €
2.	**FRANCISCO SUÁREZ MONTAÑO**	Romancero Gitano de F. García Lorca.	42.000 €
		TOTAL	**306.100,00 €**

ANEXO II

COMPAÑÍAS	*ESPECTÁCULO*	*MOTIVO DENEGACIÓN*
APASIONARTE PRODUCCIONES S.L.	"La vida semen-éa" C.D.: Revrendoes.	*No completar la documentación requerida.*
PILAR BOYERO GÓMEZ	C.D.; "Una vida entera"	*No completar la documentación requerida.*
LA TORTUGA PRODUCCIONES S.L.	C.D.: Grupo Son de Secano.	*No completar la documentación requerida.*
LA TORTUGA PRODUCCIONES S.L.	C.D.: Grupo Burgim.	*No completar la documentación requerida.*
AL SUROESTE TEATRO S.L.	"Cómicos en el camino" de M. Murillo	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
J. FDO. DELGADO PRIETO (Teatrapo)	"Amanece o anochece"	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
TEATRO DE PAPEL PRODUC. S.L.	"La importancia de llamarse Ernesto" de O. Wilde.	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
LA CABRA LOCA S.C-	"Terra de Niguem" (República de Coto-Mixto) de Cándido Gómez.	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
EXMAGIC S.L.	"Pantomimas del cine mudo" de J. T. Cabanil.	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
LEÓN CASTRO Y ASOCIADOS S.L.	"Viaje al Olimpo"	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
RUSSELL YORK	"Dýskolos, malentendido y suerte".	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
RUSSELL YORK	"Macbeth" de W. Shakespeare.	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
PROMÚSICA DE EXTREMADURA	C.D. Federación De Bandas municipales de Semana Santa en Extremadura.	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
CALAO SONG S.L.	C.D.: "La hoz de mi campo magnético"	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*
EXMAGIC S.L.	Esp. Musical: "Golpe sobre golpe" (Canac)	*Por puntuación obtenida según criterios de valoración.*

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2004, reguladas mediante Orden de 19 de febrero de 2004.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 19 de febrero de 2004 (D.O.E número 28, de 09.03.04), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2004, reguladas en el Decreto 80/2000, de 4 de abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 19 de febrero de 2004, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

R E S U E L V O

Primero.- Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2004 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

1. LA POESÍA GRÁFICA DE EDUARDO SCALA, de Felipe Muriel Duran, presentado por VISOR LIBROS, S.L., la cantidad de 4.500 €.

2. IDA Y VUELTA, de Liborio Barrera, presentado por LLIBROS DEL PEIXE, S.L., la cantidad de 2.300 €.

3. LA TABLA DEL 3, de Elías Moro, presentado por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 1.300 €.

4. CINCO DE AGOSTO DE 1936, de José Antonio Perozo, presentado por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 2.300 €.

5. LOS HUMILDES SENDEROS, de Antonio Reyes Huertas, presentado por LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A., la cantidad de 4.500 €.

6. EL EROTISMO EN LAS NOVELAS DE FELIPE TRIGO, de Alma Taylor Watkins, presentado por LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, la cantidad de 4.500 €.

7. CÓMO ERA LA EXTREMADURA MEDIEVAL I, de Mª Eloisa Caro Durán, presentado por EDITORIAL PATRIMONIUM, la cantidad de 600 €.

8. CÓMO ERA LA EXTREMADURA MEDIEVAL II, de Mª Eloisa Caro Durán, presentado por EDITORIAL PATRIMONIUM, la cantidad de 600 €.

9. DE LOS DÍAS IMPOSIBLES, de Javier Pérez Walias, presentado por CALAMBUR EDITORIAL, S.L., la cantidad de 1.200 €.

10. EL TESORO DE LOS LAGOS DE SOMIEDO, de Mario Roso de Luna, presentado por LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMENTO, S.A., la cantidad de 6.000 €.

11. STAR CORTO, de varios autores, presentado por UZIEL EDITORIAL, la cantidad de 2.200 €.

ANEXO II

EDITORIAL	TÍTULO PROY	Motivo
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	Espronceda Pornográfico y Apócrifo	Art. 8º
Ros Multimedia, S.L.	Leer es un rollazo	Art. 8º
Ros Multimedia, S.L.	Nueva cocina extremeña	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	Fuente Serena	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	La esfinge	Art. 8º
UZIEL Editorial	Arte y educación especial	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	Historia de la ciudad de Badajoz	Art. 8º
Llibros del Pexe, S.L.	Bibliografía de José Luis García Martín	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	En el umbral del misterio	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	El velo de Isis	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	Por la vieja Extremadura, CC	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	Obras escogidas	Art. 8º
Editorial de la Luna libros	En el olvido	Art. 8º
Ediciones Luz de Luna	Cocina de aniversario paso a paso	Art. 8º
Editorial Patrimonium	La Extremadura del XVI	Art. 8º
Editorial Patrimonium	La Extremadura del XVII	Art. 8º
Editorial Patrimonium	La Extremadura del XVIII	Art. 8º
Librería y Editorial Renacimiento, S.A.	Mérida Monumental y Artística	Art. 8º
Qarácter de Ediciones, S.L.	La fuerza de las espigas	Documentación no presentada en plazo de subsanación
Hebraica, S.L.	El secreto de los Peñaranda	Documentación no presentada en plazo de subsanación
Hebraica, S.L.	El judío de Hervás	Documentación no presentada en plazo de subsanación
Editorial Pliegos	La tematología comparatista en la literatura	Documentación no presentada en plazo de subsanación

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 12 de julio de 2004, sobre el convenio aprobado en el procedimiento de suspensión de pagos 43/2003.

DOÑA JUANA CALDERÓN MARTÍN, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE MÉRIDA.

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las persona interesadas puedan examinarlo.

Dado en Mérida, a doce de julio de dos mil cuatro.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Recuperación ambiental del entorno del Embalse de Muelas y acondicionamiento de caminos en la Zona de Especial Conservación (ZEC) del Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja". Expte.: 0432011FO040.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432011FO040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Recuperación ambiental del entorno del Embalse de Muelas y acondicionamiento de caminos en la Zona de Especial Conservación (ZEC) del Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 250.907,42 euros.

Anualidades:

2004: 150.544,45 euros.

2005: 100.362,97 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas:

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo G, Sub. 6, Cat. c; Grupo C, Sub. todos, Cat. c.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Servicio para el seguimiento del control de predadores en Extremadura". Expte.: 0432041FO117.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432041FO117.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio para el seguimiento del control de predadores en Extremadura.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.910,60 euros.

Anualidades:

2004: 15.886,59 euros.

2005: 52.955,30 euros.

2006: 37.068,71 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de coordinación y desarrollo de los proyectos Life Naturaleza "Conservación de artrópodos de Extremadura y conservación de la Zepa-Lic complejo Lagunar de La Albuera". Expte.: 0432041PC018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432041PC018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Coordinación y desarrollo de los proyectos Life Naturaleza "Conservación de artrópodos de Extremadura y conservación de la Zepa Lic complejo Lagunar de La Albuera".

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 231.632,69 euros.

Anualidades:

2004: 38.232,43 euros.

2005: 116.777,97 euros.

2006: 76.622,29 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Creación de islas de matorral, mejora de pastos y actuaciones en cursos fluviales de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas". Expte.: 0432011PC103.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432011PC103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Creación de islas de matorral, mejora de pastos y actuaciones en cursos fluviales de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.516,12 euros.

Anualidades:

2004: 56.801,85 euros.

2005: 45.714,27 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se

procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para la valoración de los cambios de suelo como base para el plan de uso y gestión de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas". Expte.: 0432041PC141.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432041PC141.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la valoración de los cambios de suelo como base para el plan de uso y gestión de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.097,00 euros.

Anualidades:

2004: 25.000,00 euros.

2005: 32.097,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Servicio para la protección de las especies de la Zepa-Lic La Serena y sierras periféricas". Expte.: 0432121PC142.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0432121PC142.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio para la protección de las especies de la Zepa Lic La Serena y sierras periféricas.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 486.054,14 euros.
Anualidades:
2004: 163.057,02 euros.
2005: 322.997,12 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:
Grupo M, Subgrupo 8, Categ. C.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos culturales en dos montes de la Sección III. Comarca Tentudía". Expte.: 0433011CA093.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011CA093.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos culturales en dos montes de la Sección III. Comarca Tentudía.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.093,27 euros.

Anualidades:

2004: 60.000,00 euros.

2005: 46.093,27 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Regeneración de márgenes y protección y mejora del ecosistema fluvial en la Rivera Araya; término municipal de Garrovillas". Expte.: 0433011FD117.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FD117.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Regeneración de márgenes y protección y mejora del ecosistema fluvial en la Rivera Araya; término municipal de Garrovillas (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.070,35 euros.

Anualidades:

2004: 50.070,35 euros.

2005: 56.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora de hábitats en la zona sur de la Reserva Regional de Caza de Cíjara". Expte.: 043301IFO102.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011F0102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora de hábitats en la zona sur de la Reserva Regional de Caza de Cíjara.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.491,90 euros.

Anualidades:

2004: 36.000,00 euros.

2005: 38.491,90 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos selvícolas en el Isil y otros de la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 0433011FO119.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO119.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el Isil y otros de la Comarca de Las Hurdes.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 375.753,75 euros.

Anualidades:

2004: 80.000,00 euros.

2005: 295.753,75 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo K, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública nº 6 Castañar Gallego, Cantones 2 y 4, de Hervás". Expte.: 0433011FO120.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO120.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública nº 6 Castañar Gallego, Cantones 2 y 4, de Hervás (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.093,98 euros.

Anualidades:

2004: 40.000,00 euros.

2005: 66.093,98 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Trabajos selvícolas y adecuación de infraestructuras para conservación y mejora de la cubierta vegetal en Sierra de Gata". Expte.: 0433011FO121.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos selvícolas y adecuación de infraestructuras para conservación y mejora de la cubierta vegetal en Sierra de Gata.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 323.754,73 euros.

Anualidades:

2004: 70.000,00 euros.

2005: 253.754,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo K, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Recuperación forestal en 50 Has. en un pinar incendiado en el monte de utilidad pública nº 114 Dehesa Boyal Cuartos de los Arroyos en el término municipal de Serradilla". Expte.: 0433011FO122.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO122.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Recuperación forestal en 50 Has. en un pinar incendiado en el monte de utilidad pública nº 114 Dehesa Boyal Cuartos de los Arroyos en el término municipal de Serradilla (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 172.977,22 euros.

Anualidades:

2004: 50.000,00 euros.

2005: 122.977,22 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo K, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Construcción y mejora de pistas forestales en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 0433011FO124.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO124.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción y mejora de pistas forestales en la Comarca de Las Hurdes.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 282.826,34 euros.

Anualidades:

2004: 70.000,00 euros.

2005: 112.826,34 euros.

2006: 100.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo G, Sub. 6, Cat. c.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Conservación y mejora de la cubierta vegetal en montes de La Serena". Expte.: 0433011FO125.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO125.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Conservación y mejora de la cubierta vegetal en montes de La Serena (Badajoz).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 284.807,03 euros.

Anualidades:

2004: 80.000,00 euros.

2005: 204.807,03 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo k, Sub. 6, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Gestión de montes de utilidad pública en Sierra de Gata, provincia de Cáceres". Expte.: 0433011FO126.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO126.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión de montes de utilidad pública en Sierra de Gata, provincia de Cáceres.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 187.615,52 euros.

Anualidades:

2004: 60.000,00 euros.

2005: 127.615,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo K, Sub. 6, Cat. c.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de julio de 2004. El Secretario General (P.A. Resolución de 21/06/04 - D.O.E. nº 75, de 1/07/04), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia en la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona I (Plasencia)". Expte.: AT2004044.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2004044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona I (Plasencia).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006300.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.09.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 01.09.04 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 07.09.04.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14.09.04.

e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet http://fomento.juntaex.es/licitaciones/licitaciones.asp

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de julio de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona II (Cáceres)". Expte.: AT2004045.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2004045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona II (Cáceres).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006300.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.09.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 01.09.04 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 07.09.04.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14.09.04.

e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet http://fomento.juntaex.es/licitaciones/licitaciones.asp

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de julio de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona III (Mérida)". Expte.: AT2004046.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2004046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona III (Mérida).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006300.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.09.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 01.09.04 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 07.09.04.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14.09.04.

e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet http://fomento.juntaex.es/licitaciones/licitaciones.asp

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de julio de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona IV (Zafra)". Expte.: AT2004047.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2004047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en materia de control y vigilancia de la seguridad y salud y vigilancia de la ejecución de las obras de la Dirección General de Infraestructura en la Zona IV (Zafra).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006300.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 01.09.04.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 01.09.04 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 07.09.04.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14.09.04.

e) Hora: 14 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet http://fomento.juntaex.es/licitaciones/licitaciones.asp

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 23 de julio de 2004. La Secretaria General, P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, de 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de julio de 2004, de corrección de errores y modificación al Anuncio de 15 de julio de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro "Adquisición de 90 ordenadores para la Consejería de Bienestar Social" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: S-04/21.

Advertido error material en el anuncio de 15 de julio de 2004 (D.O.E. nº 85, de 24 de julio de 2004), por la que se dispone la licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro Adquisición de 90 ordenadores para la Consejería de Bienestar Social, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9523, segunda columna en el párrafo 1º "ANUNCIO", donde dice "medida 5.9", debe decir "medida 2.7".

En la página 9523, segunda columna en el párrafo 1º "ANUNCIO" donde dice "Fondo Europeo de Desarrollo Rural" debe decir "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

Mérida, a 26 de julio de 2004. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99, D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES

ANUNCIO de 13 de julio de 2004, sobre convocatoria para proveer puestos de trabajo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 21.2 de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la convocatoria para la contratación en la modalidad de indefinida de un puesto de Administrativo para su Delegación en Plasencia y otro de titulado de Grado Medio para su Delegación de Navalmoral de la Mata.

Para tomar parte en dicha convocatoria, será necesario cumplir, a la finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes las siguientes condiciones:

Para ambos puestos:

– Ser ciudadano de la Unión Europea.

– Tener cumplidos los 18 años de edad.

–Conocimientos de Ofimática, especialmente en entorno Macintosh.

– Se valorará haber prestado servicios profesionales en cualquiera de las Cámaras de Comercio españolas durante, al menos, un plazo de 12 meses.

– Experiencia demostrable y conocimientos específicos en tareas de asesoramiento empresarial.

Para el puesto de Administrativo en Plasencia

– Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º grado en la rama administrativa, o equivalente, valorándose especialmente una Diplomatura Universitaria.

Para el puesto de Diplomado en Navalmoral de la Mata.

– Estar en posesión de la Diplomatura en Empresariales o Licenciatura Universitaria en las especialidades de Economía, Empresariales o Derecho.

Las solicitudes, podrán presentarse en la Sede Corporativa de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, Plaza del Dr. Durán nº 2 o en sus Delegaciones de Plasencia (Avda. del Ejército 7) y Coria (Avda. de Extremadura 39), mediante carta al efecto, acompañada de currículum vitae y de los documentos que acrediten los méritos presentados, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el D.O.E.

Cáceres, a 13 de julio de 2004. El Secretario General, TEÓFILO AMORES MENDOZA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.

3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.

3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.

3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.

4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).

4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).

4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO